

1

**SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.
LIBRO BARAJAS (1692-1718).**

Matrimonio, folio 13.

Lunes 15 de noviembre de 1694.

Diligencias ordinarias ante Miguel Quiñones, Notario Público.

Teniente de Cura: Francisco Cardoso.

Contrayentes: Miguel Martín, natural de Alcalá de Guadaira, en España, hijo legítimo de Domingo Martín y de Juana Rodríguez.

Gregoria de Carmona, natural de la ciudad de La Habana, hija legítima de Pedro de Carmona y de Ana de Mercado.

Testigos: Juan Servando y el Alférez Julián Sánchez.

Matrimonio, folio 16 vuelto.

Domingo 13 de noviembre de 1695.

Diligencias ordinarias ante Miguel Quiñones, Notario Público.

Teniente de Cura: Francisco Cardoso.

Contrayentes: Nicolás Lorenzo Gordejuela, natural de la villa de La Orotava, en la Isla de Tenerife, hijo legítimo de Juan Gómez de Gordejuela, y de María Lorenzo.

Isabel de Acosta, natural de la ciudad de La Habana.

Testigos: Juan González de Rivadeneyra, Joseph de Molina y Juan de Soto.

Matrimonio, folio 261.

Fecha: 23 de noviembre de 1702.

Teniente de Cura: Nicolás de Aponte.

Contrayentes: Nicolás Gomez, natural de esta ciudad de La Habana, hijo legítimo de Juan Gómez y de María Carmona.

Teresa de Fleites, natural de esta ciudad de La Habana, hija legítima de Joseph de Fleites y de María de Uriza.

Testigos: Santiago Perdomo, Lucas de Figueroa y Gabriel Tabares Betancourt.

**SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.
MATRIMONIOS y DEFUNCIONES.**

Libro Barajas, folio 300 vuelto.

Fecha: Lunes 29 de abril de 1709.

Contrayentes de matrimonio:

Andrés Rodríguez Camejo, natural de la ciudad de La Laguna, en la isla de Tenerife, Canarias, hijo legítimo de Juan Rodríguez Camejo y de María de Soto, vecinos de La Laguna.

Juana Alvarez Prieto, natural de esta ciudad de La Habana, hija legítima de Bartolomé Alvarez Prieto y María Alonso.

Diligencias ordinarias ante Manuel Redín, Notario Público.

Testigos: Tomás de Villanueva, pbro, y Felipe Hernández.

Teniente de Cura: Fernando de Barreda, con licencia del Ilmo. Sr. Obispo don Jerónimo Valdés.

Libro Barajas, folio 129 vuelto.

Defunción de Lucas de Fleites.

Fecha: 6 de diciembre de 1707.

Lucas de Fleites, natural de esta ciudad de La Habana, marido que fué de Mariana Tamariz de Góngora, confesó y recibió por Viático el Santísimo Sacramento y la Sagrada Extrema Unción. Falleció después de otorgar su testamento ante don Antonio Fernández de Velasco, Escribano Público. Nombró por albaceas al P. Joseph Andrés de la Guerra, Pbro., y a Cristóbal Alas, y a la dicha Mariana Tamariz, y por herederos a sus hijos legítimos: Juana=María=Mariana=Francisco=y Lucas de Fleites.

Se le dió sepultura en esta ayuda de parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje de La Habana.

Teniente de Cura: Fernando de Barreda.

Libro Barajas, folio 57 vuelto.

Defunción de Ignacio Tamariz de Góngora.

Fecha: 20 de octubre de 1695.

Ignacio Tamariz de Góngora, natural de la ciudad de Carmona y vecino de esta ciudad de La Habana, hijo legítimo de don Bartolomé Tamariz de Góngora y de doña María de Ojeda; marido que fué de doña Leonor de Torres y Morales. Recibió por Viático el Santísimo Sacramento y la Sagrada Extrema Unción. Falleció y se le dió santa sepultura en la parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje, la cual pidió en una cláusula del testamento que otorgó ante don Francisco Guerra, Escribano Público, en 6 de octubre de este año. Nombró por albaceas al Br. D. Melchor Rodríguez, pbro., y a la dicha Leonor de Torres y Morales, su mujer, y a ésta por tenedora de bienes.

Instituye por herederos a doña Jacinta, Mariana, y Rosa Tamariz, sus hijas, y a Francisca Tamariz, su nieta.

Teniente de Cura: Francisco Cardoso.

SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE (CONT.)

Libro Barajas, folio 112 vuelto.

Defunción de Leonor de Torres y Morales.

Fecha: 27 de abril de 1704.

Leonor de Torres y Morales, natural de esta ciudad de La Habana, habiendo confesado y recibido por Viático el Santísimo Sacramento y la Sagrada Extrema Unción de manos del Teniente de Cura; otorgó su testamento ante Alonso Fernández, Escribano Público. Nombró por sus albaceas al Br. Tomás del Aguila, clérigo presbítero, y a doña Jacinta Tamariz, tenedora de bienes. Instituye por sus herederos a sus hijos legítimos: a dicha doña Jacinta, a doña Mariana, y a doña Rosa Tamariz, y a su nieta doña Francisca Tamariz. Se le dió santa sepultura en esta ayuda de parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje. Teniente de Cura fué D. Nicolás de Aponte.

1

**SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.
MATRIMONIO.**

Libro de Barajas, folio 262.

Fecha: 7 de enero de 1703.

Contrayentes de matrimonio:

Joseph de Vieira, natural de esta ciudad de La Habana, hijo legítimo de Andrés de Vieira y de María Salinas.

Francisca Tamariz de Góngora, natural de esta ciudad de La Habana, hija legítima de Joseph Tamariz de Góngora y de Lorenza Riveros.

Fueron llevadas a cabo las diligencias ordinarias ante Juan García del Valle, Notario Público. Fueron dispensados por su Ilma. del parentesco en tercer grado.

Teniente de Cura: Francisco Cardoso.

Testigos: Lcdo. Melchor Rodríguez, D. Pedro Idrogo, clérigos presbíteros, y Santiago Romero.

1

**SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.
DEFUNCIONES.**

Libro Barajas, folio 118 vuelto.

Fecha: 1 de octubre de 1705.

Falleció Gertrudis de la Gama Cepero, mujer que fue de Francisco de Lara, habiendo confesado y recibido por Viático el Santísimo Sacramento, y la Sagrada Extrema Unción del Teniente de Cura don Nicolás Aponte, en la auxiliar de parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje. Otorgó su testamento y nombró por albaceas al dicho Francisco de Lara, a Miguel de Quiñones, Notario Público, y por heredera a su hija Isabel Laureana, hija legítima de su primer matrimonio (con Esteban de Soto). Se le dió sepultura en la Capilla de la Orden Tercera de Nuestro Señor San Francisco.

Libro Barajas, folio 121 vuelto.

Fecha: 2 de agosto de 1706.

Falleció Ignacio Antonio Calvo, habiendo confesado y recibido como Viático el Santísimo Sacramento, y la Sagrada Extrema Unción del Teniente de Cura don Nicolás Aponte, en la auxiliar de parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje. Falleció sin testar y se le dió sepultura en dicha iglesia del Santo Cristo del Buen Viaje.

1

**SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.
DEFUNCION.**

Libro de Barajas (1692-1718), folio 81 vuelto.

Defunción de María de Uriza.

En la Habana, en 16 de diciembre de 1699, María de Uriza, habiendo confesado conmigo el infrascripto Teniente de Cura y recibido por Viático, el Santísimo Sacramento y la Sagrada Extrema Unción, falleció dicha difunta que fué esposa de Joseph Fletes, diósele sepultura en esta ayuda de parroquia del Santo Cristo del Buen Viaje, a disposición de la Hermandad de Caridad, y lo firmé.
Antonio Veloso, pbro.

1

SANTO CRISTO DEL BUEN VIAJE.

Defunción del Libro Barajas (1692-1718).

Libro Barajas, folio 137 vuelto.

Defunción de Juan de Uriza.

Fecha: 26 de septiembre de 1708.

Falleció Juan de Uriza, natural y vecino de la ciudad de La Habana, marido de Antonia Paredes, hijo legítimo de Pedro de Uriza y de Ana María de Linares. Recibió los Santos Sacramentos.

Teniente de Cura Beneficiado: Fernando Barreda.

Matrimonio del Libro Barajas (1692-1718).

Libro Barajas, folio 321 vuelto.

Fecha: Domingo 8 de febrero de 1711.

Contrayentes:

Luis Beltrán de Betancourt, natural de La Habana, hijo legítimo de Juan Beltrán de Betancourt y de María Josefa Núñez de Cabrera.

Josefa Caro, natural de San Agustín de la Florida, hija legítima de Diego Caro y de Antonia Ramírez.

Diligencias Ordinarias ante Manuel Redín, Escribano Público.

Teniente de Cura Beneficiado: Fernando Barreda.

Testigos: Gonzalo de Illanes, Alonso Arias y Juan Joseph Caro.

Situación de búsquedas 15nov06

Archivo

1.- Hipoteca del ingenio Nuestra Señora de Loreto, propiedad de Marcos Gamboa a favor de don Domingo de Ugarte. Fecha: 1749. ANC, Fondo Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 113 vto. **Se adjunta.**

2.- Otras de posible interés del Libro 7 de Anotaduría de Hipotecas: **Se adjuntan.**

- Sitio de Ingenio. D. Marcos Xavier de Gamboa a D. Lope de Morales.
- Tierras. D. Marcos Xavier Gamboa a la Madre Soror (sic.) Manuela del Castillo.
- Tierras. D. Marcos Xavier Gamboa a unos menores.
- Sitio de Ingenio D. Marcos Xavier de Gamboa a D. Pedro Pérez de Medina.
- Trapiche. D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán a Soror Manuela del Castillo.
- Sitio y Ingenio D. Marcos Antonio Gamboa a D. Juan Joseph de Arrate.
- Sitio y Ingenio D. Marcos Antonio Gamboa a D. Joseph Laguardia.
- Casa D. Gregorio Guzmán y Santoyo a la Archicofradía del S. Sacramento.
- Casa, Da, Juana Bernardina Suárez a los cinco hijos menores de D. Domingo Somo de Villa.
- Casas 2. Da. Juana Bernardina Suárez a D. Joseph La Guardia.

3.- Testamento de Maria Magdalena Guzmán de Santoyo y García del Corral, ante el escribano Francisco Xavier Rodríguez y Calvo, el 25 de mayo de 1787. **Se adjunta.**

Pendientes de la semana

Arzobispado de La Habana

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795.

Archivo (Si fueran de interés)

- El Teniente D. Juan Eligio por diezmos de su Ingenio “Las Mercedes” (a) “La Prudencia”, ubicado en Güines (Fondo: Escribanía de Hacienda, Año 1815, Legajo 343, Número 11299). **Pendiente de revisar.**
- El Señor Marqués de a Real Proclamación contra el Teniente D. Juan Eligio sobre pesos (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1814, Legajo 516, Número 6878). **Pendiente de revisar.**
- Incidente al Concurso de Juan Esteban de Eligio promovido por María del Rosario Morales sobre dotales (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1808, Legajo 1055, Número 14934). **Solicitado.**
- Cuaderno de los Autos seguidos por el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente como marido de Da. María del Rosario Morales contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo (Fondo: Escribanía de Varios, Año 1813, Legajo 851, Número 15743). **Solicitado.**

- D. Francisco Eligio como Albacea de Da. Mariana Sánchez Casahonda contra Da. Francisca Flores Quijano sobre pesos (Fondo: Escribanía de Salinas, Legajo 540, Número 6193).
- Incidente al concurso del Capitán D. Rafael de Morales seguido por Da. María Josefa Eligio destacados el tercero ¿mo. (Fondo: Escribanía de Varios, Años 1796-1797, Legajo 769, Número 13144).
- Intestado de Da. Rosario Eligio (y Roselló) (Fondo: Escribanía de Valerio, Año 1860, Legajo 447, Número 6673).
- Intestado de Francisco Eligio de la Puente y su esposa Rosalía Roselló (Fondo: Escribanía de Salinas, Años 1852-1892, Legajo 172, Número 2414).
- Incidente a la testamentaría de Francisco Eligio de la Puente por sus herederos contra Da. Mariana Sánchez sobre que le entregue sus porciones (Fondo: Escribanía de Antonio Daumy, Año 1800, legajo 313, Número 14).

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Información de hoy

Hipoteca del ingenio Nuestra Señora de Loreto, propiedad de Marcos Gamboa a favor de don Domingo de Hugarte (Fondo Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 113vto. Año 1749).

Nota: Se escribe indistintamente Hugarte y Ugarte.

Nota al margen:

Por ante D. Juan de Salinas en este día Domingo Ugarte otorgó recibo a favor del B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa de 1500 pesos en cuya virtud dio por libre de la hipoteca a que estaba afecto por dicha cantidad el sitio ingenio contenido en la nota de enfrente. Havana, 18 de octubre de 1751 Aguilar (Rubricado)

Nota al final a lápiz: remitido a Guanabacoa. Septiembre 13 de 1902.

Por escritura ante D. Manuel Salinas, Escribano Público en cuatro del presente mes del B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa se obligó a pagar a D. Domingo Hugarte la cantidad de 1500 pesos y para su seguridad hipotecó un sitio de ingenio de que es dueño en el paraje de Managuana, nombrado Nuestra Señora del Loreto, compuesto de 21 caballerías y 2/3 de tierras, lindando con los ingenios de D. Isidro López Ramos, D. Pedro de Santa Cruz, D. Agustín de Sotolongo y D. Félix de Acosta = Asimismo, sus negros que aparecen anotados a folio 203 del Libro 3ro. de esclavos = y sobre dicho ingenio se hallan los gravámenes que aparecen anotados a folio 91 de este libro como así consta de la citada escritura a que me remito. Habana, 9 de junio de 1749.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Otras de posible interés

Sitio de Ingenio. D. Marcos Xavier de Gamboa a D. Lope de Morales (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folios 239 y 239 vto.)

Nota al margen:

Por escritura ante Manuel Ramírez, escribano Real, que despacha el oficio de D. Francisco García Brito, en este día, el Capitán D. Lope Nicolás de Morales otorgó recibo a favor de D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán de 1008 pesos... hipoteca... estaba afectado... dicha cantidad el sitio de ingenio contenido en la de en frente. Havana, 16 de junio de 1752.

Aguilar (Rubricado).

Por escritura ante D. Francisco García Brito, escribano Público, en 12 del presente mes, el Dr. D. Marcos Xavier de Gamboa y Riaño y D. Antonio de los Reyes Gavilán, se obligaron a pagar al Capitán D. Nicolás Lope de Morales las cantidades de 1008 pesos de modo, el mes de diciembre del año próximo venidero de 1751 y para su seguridad hipotecaron un sitio ingenio nombrado San Juan Nepomuceno de que son dueños, compuesto de 6 caballerías de tierra con sus fábricas y sus más adherentes, a cinco

leguas al Sur de este Puerto, lindando con el ingenio que fue de D. Nicolás de los Reyes Gavilán, con cacaotal (sic.) de dicho Capitán D. Lope Nicolás de Morales y tierras de los Juncos, sobre el cual se hallan los censos e hipotecas que constan a folio 112-111 de este libro = y asimismo hipotecan 8 negros que aparecen anotados a folio 274 del Libro 3ro. de esclavos, como así consta de la citada escritura a la que me remito. Habana, 17 de agosto de 1750.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Tierras. D. Marcos Xavier Gamboa a la Madre Soror (sic.) Manuela del Castillo
(Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folios 111 y 111 vto.)

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 14 de abril de 1748 años, el Dr. D. Marcos Xavier de Gamboa y Riaño, otorgó imposición a favor de la disposición renunciataria de Soror (sic.) Manuela de San Francisco del Castillo, religiosa del Monasterio de Señora Santa Clara, de cantidad de 335 pesos, que recibió de D. Juan Miguel de Acosta, Padre Curador General de Menores, en nombre de dicha religiosa: los cuales situó y cargó sobre 6 caballerías de tierras, 5 montuosas y 1 abierta de que es dueño, en que está construyendo un trapiche en el paraje que llaman la Cruz de la Palma, a 5 leguas al sur de este Puerto, lindando con tierras de Managuana y las que fueron de los Juncos, y se obligó a pagar el rédito de un 5 % al año de dicha cantidad como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 6 de junio de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Trapiche. D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán a Sor
Manuela del Castillo (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 316 vto.)

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 19 de marzo próximo pasado, el Dr. D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán otorgaron imposición a favor de la disposición renunciataria de Soror (sic.) Manuela de San Francisco del Castillo, religiosa profesa del Monasterio de Señora Santa Clara, de la cantidad de 315 pesos, los cuales situaron y cargaron sobre un trapiche de fabricar azúcar nombrado San Juan Nepomuceno de que son dueños, compuesto de 6 caballerías de tierra en el paraje de la Cruz de la Palma, a 5 leguas al sur de este Puerto, lindando con las tierras de Managuana y las que fueron de los Juncos, y se obligaron a pagar a dicha Reverenda Madre, a quien su derecho representan, el rédito de 5% al año de los referidos 315 pesos, y sobre dicho trapiche se hallan los censos e hipotecas que aparecen anotados en estos libros como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 12 de abril de 1751 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Tierras. D. Marcos Xavier Gamboa a unos menores (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folios 111 vto. y 112).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 22 de abril de 1748, el Dr. D. Marcos Xavier de Gamboa y Riaño, Promotor Fiscal del Tribunal de la Santa Cruzada, se obliga a pagar a Da. Petronila = Da. Gregoria = Da. María Theresa = D. Domingo Hilario y Da. Catharina de Somo de Villa, menores, hijos legítimos y herederos de D. Domingo Somo de Villa y de Da. María de la Cruz y Acosta, la cantidad de 1050 pesos que recibió de D. Juan Manuel de Acosta, Procurador General de Menores, para entregarles a los susodichos, en cualquiera de los tres casos dispuestos por derechos, y para seguridad hipotecó especialmente 6 caballerías de tierras de que es dueño en que está fundando un trapiche de fabricar azúcar en el paraje que llaman la Cruz de la Palma, lindando con tierra de Managuana y las que fueron de los Juncos, como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 6 de junio de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Sitio de Ingenio D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán a D. Pedro Pérez de Medina (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 112 vto.)

Nota al margen:

Por ante D. Juan de Salinas en este día D. Pedro Pérez de Medina otorgó recibo a favor del Dr. D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán de 1906 pesos 3 reales en cuya virtud dio por libre de la hipoteca que estaba afecto por dicha cantidad el sitio de ingenio contenido en la nota de enfrente. Havana, 12 de junio de 1752.

Aguilar (Rubricado)

Por escritura ante D. Juan de Salinas, Escribano Público, en este día, el Dr. D. Marcos Xavier de Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán, se obligaron a pagar a D. Pedro Pérez de Medina la cantidad de 1906 pesos 3 reales a cierto plazo, y para su seguridad, hipotecaron un sitio de ingenio de fabricar azúcar nombrado San Juan Nepomuceno, compuesto de 6 caballerías de tierra, a 5 leguas a la parte del Sur de este Puerto, lindando con los sitios de D. Joseph de Lara, los de los Juncos y tierras de los Velosos, sobre el cual se hallan, los gravámenes... que constan a folio 111 de este Libro y asimismo, hipotecaron 8 negros que aparecen anotados a folio 203 del Libro 3ro. de Esclavos como consta asimismo de la citada escritura de que me remito. Havana, 8 de junio de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Sitio y Ingenio D. Marcos Antonio Gamboa a D. Juan Joseph de Arrate (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 169).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 25 del presente mes, el B^{er}. D. Marcos Antonio de Gamboa otorgó imposición a favor del Capitán D. Agustín Joseph de Arrate de cantidad 1200 pesos los cuales situó y cargó sobre un sitio de ingenio de fabricar azúcar que está construyendo, nombrado Nuestra Señora de Loretto (sic.), compuesto de 21 caballerías de tierra en las de Managuana, a 6 leguas al Sur de este Puerto, lindando con los ingenios de D. Agustín de Sotolongo, D. Isidro López Ramos y los Caballeros Regidores, D. Jacinto Tomás Barreto, D. Félix de Acosta y D. Pedro de Santa Cruz, y se obligó a pagar el rédito de un 5% al año de los referidos 1200 pesos, declarando que sobre dicho sitio e ingenio se hallan los censos e hipotecas que aparecen anotados a folio 113 de este Libro como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 27 de noviembre de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Sitio y Ingenio D. Marcos Antonio Gamboa a D. Joseph Laguardia (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 91)

Nota al margen:

Los 500 pesos de la de enfrente están cedidos a la Capellanía de D. Diego Peñalver. Libro 8vo., folio 24

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Nota a lápiz al final: A Guanabacoa en Septiembre 3 de 1902.

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en este día, el Dr. D. Marcos Antonio de Gamboa, otorgó imposición a favor de D. Joseph de la Guardia, de cantidad de 500 pesos los cuales situó y cargó sobre un sitio de ingenio que está construyendo de que es dueño sus fábricas y aumentos compuesto de 21 de caballerías de tierras en el paraje de Managuana , a 6 leguas distante al Sur de este Puerto, lindando con los ingenios de D. Agustín de Sotolongo, D. Isidro López Ramos, D. Jacinto Tomás Barreto = D. Félix de Acosta Rianza y D. Pedro de Santa Cruz, la que obligó pagar a dicho D. Joseph de la Guardia el rédito de 5 % al año desde ahora hasta la fecha de la citada escritura como así consta de la que me remito. Havana, 26 de marzo de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa D. Gregorio Guzmán y Santoyo a la Archicofradía del S. Sacramento (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 315 vto.)

Por escritura ante D. Cristóbal Leal, Escribano Público, en 10 del presente mes, D. Gregorio de Guzmán y Santoyo, otorgó imposición a favor de la Ilustrísima Archicofradía del S. Santísimo Sacramento de la Parroquial Mayor de cantidad de 400 pesos, los cuales situó y cargó sobre una casa baja de rafas tapias y teja de que es dueño y está en la calle que de la puerta reglar del Monasterio de Señora Santa Catharina de

Sena va a la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, lindando por un costado con la casa que fue del Capitán D. Miguel del Castillo, y por el otro, con la otra de guano de Prudencio de Alva, y se obligó a pagar el rédito de 5% al año de los referidos 400 pesos que son los mismos que parecen redimidos por la nota antecedente, declarando que dicha casa es libre de otro gravamen como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 5 de abril de 1751.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casas 2. Da. Juana Bernardina Suárez a D. Joseph La Guardia (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 90)

Nota al margen:

Los 1500 pesos de la nota de enfrente constan cedidos a la Capellanía de D. Diego Peñalver, folio 24 del Libro 8vo.

(Anotado a lápiz) Ojo A folio 99 vto. (108) del Libro 3ro.

En escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público en este día, Da. Juana Bernardina Suárez otorgó imposición a favor de D. Joseph Laguardia de cantidad de 1500 pesos, los cuales situó y cargó en esta forma = los 1000 pesos, en las casas altas y bajas de su morada que hacen frente a las de la Real Muralla y Bahía de este Puerto, inmediata a la Cárcel Vieja y esquina a la calle que corre a la Iglesia del Monasterio de Señora Santa Clara, lindando por esta parte con la casa del Licenciado D. Miguel de Tapia Catategui, y por la otra, con otra baja de la que es dueña dicha Da. Juana, sobre la cual impuso los otros 500 pesos por la que linda por el otro costado con casa de D. Diego de Salazar: todas los referidos 1500 pesos se obligó a pagar al expresado Joseph de la Guardia al rédito del 5% al año desde el citado día de la fecha, y sobre dichas casas se hallan los censos que aparecen en estos Libros como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 26 de marzo de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa. Da, Juana Bernardina Suárez a los cinco hijos menores de D. Domingo Somo de Villa (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 7, folio 81 vto.)

Nota al margen:

Por ante Dr. Cristóbal Vianés de Salas, en este día, D. Juan Miguel Acosta, Curador de Da. Petronila = Da. María Gregoria = Da. María Theresa = D. Domingo Hilario y Da. María Catharina Somo de Villa otorgó recibo a favor de Da. Juana Bernardina Suárez de cantidad de 853 pesos en cuya virtud dio por libre del gravamen a que estaba afecta por dicha cantidad a favor de dichos menores la casa contenida en la nota de enfrente. Havana, 10 de marzo de 1749.

Aguilar (Rubricado)

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, en 25 de febrero próximo pasado de este año, Da. Juana Bernardina Suárez, se obligó a pagar a Da. Petronila = Da. María Gregoria = Da. María Theresa = D. Domingo Hilario y Da. María Catharina Somo de Villa, la cantidad de 853 pesos para entregárselas luego que tengan edad de tomar estado o se le mande por la Real Justicia, y en el interin, el rédito de 5% al año y para su seguridad hipoteca la casa baja de rafas tapias y tejas de que es dueña y está haciendo frente a la Real Muralla y Bahía de este Puerto en la calle que va de la Cárcel Vieja, lindando por un costado con otra alta de dicha Da. Juana Bernardina, la que prometió no vendar, ceder o enajenar con este gravamen, como consta dela citada escritura a que me remito. Habana, 4 de marzo de 1749 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Testamento de Maria Magdalena Guzmán de Santoyo y García del Corral (Fondo: Protocolos de la Escribanía de Ortega, Año 1787, folios 342 vto. a 346).

Nota al margen:

Falleció la contenida en 10 de noviembre de 1787 años....los contenidos para la Iglesia
Rodríguez (Rubricado)

Se resume a continuación el contenido de este testamento, el cual está escrito con el texto usual:

- Declaró ser Da. María Magdalena Guzmán de Santoyo, natural y vecina de esta ciudad, hija legítima de D. Nicolás Guzmán de Santoyo y de Da. Ana García del Corral, difuntos.
- Tras encomendar su alma a Dios y declarar su fe católica mandó que en falleciendo se amortajase su cuerpo con el hábito de Nuestro Señor Padre San Francisco y se le diera sepultura en la Iglesia de su Orden de Penitencia de la que es hija aunque sin méritos.
- Mandó se dijeran 3 misas del Alma y las 30 de San Gregorio y que se dieran de limosnas los 2 reales a cada una de las mandas forzosas y al Hospital de San Lázaro que manda apartar de sus bienes.
- Declara haber sido casada desde hace unos 46 años con el Alférez D. Francisco Manrresa (sic.) y Orbea y cuando lo contrajeron el dicho su marido no juntó capital alguno, y ella, trajo su dote y herencia de sus padres lo que constará de la escritura por donde compró la casa de su morada a Juan Cavello (sic.) por escritura en este archivo en el año de 1756 en que quedó asegurado y tiene por sus hijos legítimos y del dicho su marido a Faustina y a Francisco Manrresa y aunque a cada uno les dio al tiempo que tomaron estado, la ropa de uso y algunas prenditas y ha tenido otros gastos con los susodichos es su voluntad que no se les ponga en cuenta de su ha de haber porque desde luego de todo lo que esto importare les hace gracia y donación en la mejor forma que haya lugar por derecho.
- Declara por sus bienes la mencionada casa de su morada y otra pequeña contigua que vendió con pacto de retro al Dr. D. José Cano en la cantidad de 400 pesos para prestárselos al dicho D. Francisco Manrresa, su hijo, a fin de que pagare lo que estaba debiendo de un sitio de labor que le pertenece y que por su cuenta, ya le ha pagado 155 pesos en tres partidas: una de 100; otra, de 25, y otra, de 30, y le restan 245 pesos, que manda se le imputen en cuenta de su ha de haber.

- Declara por sus bienes un sitio de labor en el paraje de la Canoa y 2 negros nombrados Antonio de la Trinidad, enfermo de una pierna desde hace muchos años, y Antonia María de valor de 300 pesos, como también 1 yegua que está junto con el dicho negro en poder de su hijo.
- Declara que hace mucho tiempo su marido tiene pleito pendiente con el Sr. D. Teodoro Tirso Henrriquez Presbítero sobre el cobro de 4000 pesos que le debe del precio en que se vendió un ingenio en el partido del Quemado y sobre el cual dará puntual noticia su marido.
- Declara que D. José García del Corral Presbítero, su tío, otorgó su testamento por ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, que fue a los 13 de septiembre de 1746 años bajo cuya disposición murió y por la cláusula quinta declaró que era Patrono y Capellán Propietario de la Capellanía que fundaron el Alférez D. José García del Corral y Da. Ana Pérez, sus padres, y otros de 5300 pesos de dotación principal de los cuales estaban impuestos: 2000 pesos en casas pertenecientes al Capitán D. Juan Pérez Caballero; 525 pesos en el Matatoros (sic.), propio del Convento del Señor Santo Domingo; 400 en la casa que fue morada de Da. Michaela Bordas, mujer legítima de D. Luis Barea, y 1000 ducados en la que fue de D. Fernando de Espinosa y que por la cláusula última expresó su voluntad, por tener facultad para nombrar Patronos y Capellanes Propietarios e Interinos, de que ella fuera la Patrona concediéndole a su vez facultad para que por vocación general o sin ella pudiera nombrar quien le sucediese y asimismo a los Capellanes Propietarios e interinos, en virtud de lo cual nombra por Patrona a la expresada Da. Faustina Manrresa, su hija, con igual facultad de nombrar sucesor y Capellán Propietario e interino y que se le de preferencia a sus parientes más inmediatos y de mayor actitud a ordenarse.
- Nombra por Albaceas y tenedor de bienes a su esposo, el Alférez D. Francisco Manrresa y al Licenciado D. Juan Bautista de Solloso y Urvea (sic.).
- Instituye por herederos a sus hijos los mencionados Da. Faustina y D. Francisco Manrresa.
- Fue dado en la Habana en 25 de mayo de 1787 años ante el Escribano Público Manuel Phelipe Rodríguez, y testigos que lo fueron D. Marcos Antonio de Gamboa, Escribano de Su Majestad, D. Ignacio de la Torre y Juan Padrón Morales, D. Pedro Poveda Riva de Neyra y D. José Nicolás Rodríguez y Guzmán.
- Por no saber firmar lo hizo a su petición el testigo Ignacio de la Torre.

Situación de búsquedas 16nov06

Nota: Pasé al Arzobispado y el archivero no ha podido buscar nada. Dice que esta tarde iba a comenzar y que lo llamara de nuevo mañana.

Pasé al Archivo a completar los expedientes de interés. Terminé dos y tengo las notas de otros dos que dejé para mañana porque necesito comparar algunos detalles para sintetizarlos correctamente. Los demás de interés ya están separados y comenzaré su revisión mañana si no tengo nada en el Arzobispado.

Archivo

- Incidente al Concurso de Juan Esteban de Eligio promovido por María del Rosario Morales sobre dotales (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1808, Legajo 1055, Número 14934). **Se adjunta.**
- El Teniente D. Juan Eligio por diezmos de su Ingenio “Las Mercedes” (a) “La Prudencia”, ubicado en Güines (Fondo: Escribanía de Hacienda, Año 1815, Legajo 343, Número 11299). **Se adjuntan notas.**
- Cuaderno de los Autos seguidos por el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente como marido de Da. María del Rosario Morales contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo (Fondo: Escribanía de Varios, Año 1813, Legajo 851, Número 15743). **En revisión. Se adjuntan datos de partidas de bautismos que completan a Jaruco.**

Pendientes de la semana

Arzobispado de La Habana (Debo llamar mañana)

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795.

Archivo

- Cuaderno de los Autos seguidos por el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente como marido de Da. María del Rosario Morales contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo (Fondo: Escribanía de Varios, Año 1813, Legajo 851, Número 15743). **En revisión. Terminar.**
- El Señor Marqués de la Real Proclamación contra el Teniente D. Juan Eligio sobre pesos (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1814, Legajo 516, Número 6878). **En revisión. Terminar.**
- D. Francisco Eligio como Albacea de Da. Mariana Sánchez Casahonda contra Da. Francisca Flores Quijano sobre pesos (Fondo: Escribanía de Salinas, Legajo 540, Número 6193). **Pendiente de revisión.**
- Incidente al concurso del Capitán D. Rafael de Morales seguido por Da. María Josefa Eligio destacados el tercero ¿mo. (Fondo: Escribanía de Varios, Años 1796-1797, Legajo 769, Número 13144). **Pendiente de revisión.**

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Información de hoy

Incidente al Concurso de Juan Esteban de Eligio promovido por María del Rosario Morales sobre dotales (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1808, Legajo 1055, Número 14934).

-Carta de María del Rosario Morales, en 7 de marzo de 1808, en la que dice que a consecuencia de la cesión de bienes que su legítimo esposo, el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente ha hecho a sus acreedores desea que se atiendan sus derechos que le asisten a su dote, ascendente a 34 000 pesos constante en la Escritura Pública que a su favor otorgó su consorte en julio de 1804 en el oficio de D. Joseph María Rodríguez, escribano Público. Que esta dote fue asegurada en el ingenio de fabricar azúcar de su propiedad. Que esa cantidad es de su propiedad y no debe responder por las obligaciones de su marido. Suplica se ponga a continuación de este testimonio una copia de la escritura dotal y se le considere como acreedora al concurso. Agrega que para estas diligencias tiene conferido poder al presente escribano (José Rodríguez). Se pasa al Síndico del concurso.

-Copia de la escritura dotal, otorgada en Havana, en 14 de junio de 1804, por el Teniente Juan Estevan Eligio, la cual fue expedida en cumplimiento de lo mandado en 10 de marzo de 1808.

Declara ser vecino de esta ciudad y haber contraído matrimonio según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. María del Rosario Morales y Armenteros, hija legítima de D. Manuel Recio de Morales y de Da. María Isabel de Armenteros, difuntos. Declara haber percibido hasta la fecha por su dote la cantidad de 33 400 pesos de esta forma: 5000 pesos que le entregó hace unos 8 años el referido D. Manuel Recio, su suegro, por cuenta de lo que pueda tocarle de la herencia de su madre Da. María Isabel Armenteros cuya testamentaria no está concluida ni formada la divisoria; 6400 pesos, hace unos 5 años, que le entregó D. Carlos de Armenteros por herencia de Da. Josefa Ponce, su madre y abuela materna de la referida consorte; y los 22000 pesos restantes que el referido D. Manuel Recio, su suegro, pagó por él (en su calidad de fiador) a D. Bernabé Martínez de Pinillos por igual cantidad que Eligio del adeudaba de cierta negociación, los mismos que el antedicho D. Manuel Recio cedió a favor de la dote de su hija, su consorte, según el acuerdo que tuvieron en el mes de abril de este año en las diligencias judiciales que Eligio seguía en contra de su suegro en el Tribunal de Guerra y que consta en este archivo, con cuyo interés ha construido y fabricado un ingenio de fabricar azúcar nombrado "Nuestra Señora de la Merced y Nueva Providencia", con 13 ½ caballerías de tierra en el corral demolido titulado San Juan de Yaguaramas en el Partido de Güines, a unas 14 leguas de esta ciudad. Los 33 400 pesos fueron invertidos y refundidos en dicho ingenio, dinero que se da por entregado y otorga a favor de su esposa esta escritura. Advierte que de los 11 400 pesos de las dos primeras partidas mencionadas en este instrumento hace memoria haberle entregado recibos ante el escribano D. Cayetano Pontón, pero que habiéndolos buscado no se han encontrado y se han incluido en éste para que en cualquier tiempo que aparezcan aquellos sean nulos, sin ningún valor ni efecto. Se obliga a restituir los 33400 pesos y entregar en dinero efectivo a su consorte, etc.

Esta escritura, ante Juan de Dios de Ayala, Escribano Mayor de Gobierno y de Cabildo fue otorgada en presencia de testigos el B^{te}. D. José Francisco del Castillo, D. Miguel Martínez y D. Julián de Allende. Y al tiempo del otorgamiento D. Manuel Recio

expresó que firma en inteligencia de que el líquido y costas pagado por él a D. Bernabé Martínez de Pinillos asciende a la cantidad que aquí se expone y que estando cierto de ella deberá agregarse a esta escritura como cualquier partida dotal.

-Certificación del Anotador de Hipotecas, Francisco Barranco, en Habana, 14 de junio de 1804, de que el ingenio que se refiere en la escritura antecedente pertenece a D. Juan Esteban Eligio, que consta hay impuestos en éste: más de 3000 pesos a favor de D. Pío Ayala; otros 3000 pesos, de la Hermita (sic.) de San Nicolás; hipotecado con las zafras a Da. María Antonia del Castillo por 19211 pesos 5 ½ reales; a Da. Juana del Castillo por 13736 pesos 5 ½ reales, y a D. Juan Manuel del Pilar por 10100 pesos, y no aparece otro gravamen.

-Carta de María del Rosario Morales de que ya se le entregó el testimonio de la carta de dote, pero que no ha recibido aún los autos que necesita para sus diligencias (Havana, 14 de marzo de 1808). Tras varias cartas de apremio le informaron que no pueden entregárselos por están en poder del Síndico de los acreedores.

-Poder especial otorgado, ante el Escribano de Guerra D. Mauricio de Porras Pita, en Havana, en 29 de enero de 1808, por el Dr. D. Rafael Rodríguez, Síndico de los acreedores del Teniente J. E. Eligio, a D. Francisco Rivera para que lo represente por tener muchas ocupaciones.

-Carta de Da. María del Rosario Morales, en Habana, 27 de abril de 1808, en la que dice tener en su poder los autos y que es posible percatarse de que las deudas de su consorte ascienden a 184,498 pesos 5 reales y de que: el ingenio fue tasado en 82000 pesos, y quedan 102,498 pesos 5 reales de descubierto; y si de esta última cantidad se rebajan a favor de los acreedores los 41600 pesos de las dos deudas procesadas contra el Presbítero Zaldívar y contra Hilario de Cuebas, viene a quedar reducido el descubierto de su esposo a 70898 pesos 5 reales.

Según el Anotador de Hipotecas constan varios impuestos sobre el ingenio concursado "Nuestra Señora de la Merced" y por estar proindiviso cada impuesto pertenece a 8 y ascienden a 5618 pesos 6 reales y si no se divide esta suma el descubierto predicho se aumentaría por lo cual su consorte no podría satisfacer todos sus acreedores. Dice entonces que su deuda debe ser íntegramente pagada y con preferencia, pues es una dote importante de 33 400 pesos como consta de la escritura testimoniada. Que fue impuesta en dicho ingenio con una cláusula de no enajenación del ingenio sino solamente si fuera necesario para su pago, como consta en la certificación de hipoteca.

Por todo lo anterior le asisten el privilegio para ser considerada con preferencia y pagó íntegro, antes que otros hacedores, por ser una dote

-Carta del Síndico de acreedores, dada en Havana a 27 de abril de 1808, en la que afirma que Da. María del Rosario no puede ser considerada como acreedora porque el documento presentado es una confesión de haberla recibido por su marido. Por esto suplica que se mande que la Morales sea prevenida que si dentro del segundo día no califique su situación sea condenada al silencio en este concurso.

-Carta del Síndico Dr. D. Rafael Rodríguez, en 21 de mayo de 1808, en la que dice haber recibido el escrito producido por Rosario Morales y tras resumir su contenido pasa a afirmar que Manuel recio está tratando de perjudicar a los acreedores. Pone de ejemplos varios casos. En el caso de la deuda del Presbítero Dr. D. Francisco Tomás de

Zaldívar (mas de 40000 pesos) Recio consiguió de Eligio que le hiciera cesión de ésta después de formado el primer concurso de modo que no se contara entre sus bienes. Luego puso objeción al remate del negro Fernando pretextando que era de su propiedad y exhibió una partida de bautismo con fecha muy posterior al nacimiento de aquél. Al cabo de numerosos años de matrimonio de su hija con el Teniente Eligio y después del primer concurso de acreedores donde éste pidió espera, Recio cede a favor de la dote de su hija 22000 pesos, de nuevo con intención fraudulenta pues es bastante incierta esta donación cuando ambos estuvieron en un litigio en pago de alimentos.

Sea cual fuere el caso los 22000 pesos nunca pueden considerar como dote y en el caso de las otras partidas no hay recibo de entrega por lo que no pueden ser calificados como tales.

Pide asimismo que se le entreguen los autos del primer concurso (1801) de Eligio y del segundo concurso, en el cual hizo cesión de sus bienes y que se le pida al escribano José Rodríguez que exhiba las diligencias judiciales que el Teniente Eligio siguió en contra del citado D. Manuel Recio en este Tribunal en la que se hizo cesión de los 22000 pesos a favor de la dote.

-Comienzan las gestiones para que entreguen los autos y el Escribano dice tener solamente una pieza y que la otra la tiene Recio. Finalmente, consiguen que ambas sean entregadas al Síndico en 1ro. de junio de 1808. Comienza entonces el Síndico a demorar la respuesta y Rosario a apremiarlo hasta que se manda que entregue sin mayor dilación la respuesta (28 de junio de 1808).

-Carta respuesta del Síndico, dada en 28 de junio de 1808 (folios 47-58) plantea 27 argumentos que resumidos son los siguientes:

- Que en este concurso solamente pudiera abonársele a María del Rosario Morales, y si lo califica adecuadamente, las dos partidas de entrega por herencia.
- Que los 22000 pesos que pagó Recio y le cedió a la hija deberían ser cobrados por Recio, que está fuera del concurso y probada su entrega, sería en calidad de donación o cesión entre familiares.
- Añade que desde que cedió el ingenio a sus acreedores Eligio no sólo lo destruye sino que ha sacado los negros, bueyes y existencias, vendiéndolas sin autorización junto con el trapiche, la campana y los esclavos, en complicidad con María del Rosario.
- Que Eligio desde el 31 de octubre de 1794 hasta el 17 de febrero último en que el pleito pasó a la Real Audiencia del Distrito demandó a su suegro por pago de alimentos y consiguió que en 15 de julio de 1796 se le ordenare que debía contribuirles 90 pesos mensuales, con tanto sentimiento y dolor cuanto que permitió verse arrestado y por otra parte, Eligio se quejaba de los desaires y ultrajes recibidos de su parte. Es difícil creer que su suegro le hiciera entrega de 5000 pesos a cuenta de una herencia de la cual no es responsable ni obligado, incluso está respaldado a no hacerlo por auto de su Alteza que prohíbe en las testamentarias se den cantidades o bienes u otras adjudicaciones a algunos herederos con anterioridad al proceso de divisoria de bienes.
- Que se habían casado en 1785 y Eligio reconoce en 1804, en la escritura mencionada, a los 19 años de casado, que las entregas en calidad de dote las había recibido en el período de 1791-1797. las cantidades provienen del padre y el tío de Da. María del Rosario. Por otra parte, es inadmisibles que se extravíen dos recibos en el oficio de un Escribano. Por todo esto es necesario calificar con

instrumentos legales la entrega real del dinero de las dos primeras partidas para calificarlas como dote o como donación.

Concluye que las dos primeras partidas, demostrada su entrega pudieran abonarse a María del Rosario, en tanto que la tercera, el abono sería al padre, el cual no es acreedor en el concurso.

-El expediente concluye con el pago de costas por lo que no fue considerada la petición de María del Rosario Morales.

El Teniente D. Juan Eligio por diezmos de su Ingenio “Las Mercedes” (a) “La Prudencia”, ubicado en Güines (Fondo: Escribanía de Hacienda, Año 1815, Legajo 343, Número 11299).

Expediente muy corto donde se conserva la documentación por la cual se apremia al Teniente D. Juan Eligio de la Puente para el pago de los diezmos de su ingenio llamado “Las Mercedes” (a) “La Prudencia”, ubicado en Güines. El período adeudado era de 1809 a 1814 y el total de la deuda era de 469 pesos 2 reales.

Nota. De la consulta del “Incidente al Concurso de Juan Esteban de Eligio promovido por María del Rosario Morales sobre dotales” (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1808, Legajo 1055, Número 14934), se conoce que el ingenio se llamaba realmente “Nuestra Señora de la Merced y Nueva Providencia”, compuesto de 13 ½ caballerías de tierra en el corral demolido titulado San Juan de Yaguaramas en el Partido de Güines, a unas 14 leguas de esta ciudad. Asimismo es posible conocer que durante ese período el dueño ya había presentado tres concursos, en el último de los cuales éste había propuesto ceder sus bienes a los acreedores.

6

Cuaderno de los Autos seguidos por el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente como marido de Da. María del Rosario Morales contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo (Fondo: Escribanía de Varios, Año 1813, Legajo 851, Número 15743). Primer parte: datos de partidas de bautismos de interés.

Datos de partidas de bautismos de los Morales y Sotolongo (hijos de D. Manuel Recio de Morales y Armenteros, III (V) Marqués de la Real Proclamación y de sus dos esposas):

- Fecha de nacimiento de **María Isabel Morales y Sotolongo** (primer matrimonio).
- Fechas de nacimiento de hijos del segundo matrimonio: **María Concepción, y José María y Francisco** Morales y Sotolongo; dos hijas que no reporta el libro, **María de la Merced y María de los Dolores** Morales y Sotolongo; y otro hijo llamado **José Ignacio Morales y Sotolongo** que tampoco aparece en dicho libro.

De éstas:

-María Isabel Isidora del Rosario Morales y Sotolongo (Catedral, Libro 16 de Bautismos de Españoles, folio 326, número 926).

b. martes 17 de abril de 1792

n. 4 de abril de 1792

Hija legítima de D. Manuel Recio de Morales y Armenteros y de Da. Isabel Sotolongo y Morales

Abuelos paternos: Mayorazgo Manuel Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: Regidor Baltasar de Sotolongo y María Dolores Morales.

Madrina: María del Carmen Sotolongo.

-María Concepción Ambrosia de la Santísima Trinidad Morales y Sotolongo (Catedral, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 68, número 143).

b. lunes 29 de diciembre de 1811

n. 7 de diciembre de 1811

Hija legítima de D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros y de María de los Dolores Sotolongo

Abuelos paternos: D. Manuel Rafael Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: D. José María Sotolongo, Tesorero de la Santa Cruzada y Catalina Saravia.

Padrino: José María Morales

-Francisco Solano Morales y Sotolongo (Catedral, Libro 20 de Bautismos de Españoles, folio 50vto., número 169).

b. Jueves 9 de agosto de 1804

n. 24 de julio de 1804

Hijo legítimo del Capitán de Milicias de Caballería D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros y de María de los Dolores Sotolongo

Abuelos paternos: D. Manuel Rafael Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: D. José María Sotolongo, Tesorero de la Santa Cruzada y Catalina

Saravia.

-José María Juan de Dios Morales y Sotolongo (Catedral, Libro 19 de Bautismos de Españoles, folio 19, número 53).

b. Jueves 19 de marzo de 1801

n. 8 de marzo de 1801

Hijo legítimo de del Capitán de Milicias de Caballería D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros y de María de los Dolores Casimira Sotolongo

Abuelos paternos: D. Manuel Rafael Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: D. José María Sotolongo, Tesorero de la Santa Cruzada y Catalina Saravia.

Padrino: José María de Sotolongo

-María de la Merced Faustina Morales y Sotolongo (Catedral, Libro 22 de Bautismos de Españoles, folio 176, número 355).

b. Viernes 26 de febrero de 1813

n. 15 de febrero de 1813

Hija legítima del Capitán de Caballería Ligera D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros y de María de los Dolores Sotolongo

Abuelos paternos: D. Manuel Rafael Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: D. José María Sotolongo, Tesorero de la Santa Cruzada y Catalina Saravia.

Padrino: Manuel Rafael Recio de Morales

-María de los Dolores María Nepomuceno Petronila Morales y Sotolongo (Catedral, Libro 21 de Bautismos de Españoles, folio 37, número 90).

b. Miércoles 31 de mayo de 1809

n. 15 de mayo de 1809

Hija legítima del Capitán D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros y de María de los Dolores Sotolongo

Abuelos paternos: D. Manuel Rafael Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: D. José María Sotolongo, Tesorero de la Santa Cruzada y Catalina Saravia.

Padrino: Manuel Recio de Morales y Sotolongo

-José Ignacio Morales y Sotolongo (Santo Cristo, Libro 18 de Bautismos de Españoles, folio 55, número 221).

b. Sábado 2 de abril de 1808

n. 18 de marzo de 1808

Hijo legítimo del Capitán D. Manuel José Recio de Morales y Armenteros y de María de los Dolores Sotolongo

Abuelos paternos: D. Manuel Rafael Recio de Morales e Isabel Armenteros

Abuelos maternos: D. José María Sotolongo, Tesorero de la Santa Cruzada y Catalina Saravia.

Padrino: Alférez de Fragata Ramón de Sotolongo.

Otros datos de los Morales y Armenteros (hijos de D. Manuel Rafael Recio de Morales y González de Carvajal II (V) Marqués de la Real Proclamación), de las búsquedas en libros parroquiales.

De éstas:

-María Josefa de la Soledad Morales y Armenteros (Catedral, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folio 53, tercera partida):

b. Miércoles 2 de mayo de 1764 (bautizada in scriptis)

n. 21 de abril de 1764.

Hija legítima de D. Manuel Rafael Recio de Morales y de Isabel de Armenteros y Guzmán.

Padrino: Coronel de Caballería Voluntaria de esta plaza, D. Martín de Aróstegui, Caballero del Orden de Santiago.

-María del Rosario Morales y Armenteros Catedral, Libro 12 de Bautismos de Españoles, folios 126vto. y 127, número 201):

b. 15 de septiembre de 1765

n. 31 de agosto de 1765

Hija legítima de D. Manuel Rafael Recio de Morales y de Isabel de Armenteros y Guzmán.

Situación de búsquedas 17nov06

Nota: Pasé al Arzobispado y el archivero se deshizo en excusas, pero es el caso de que iba intentar sacar tiempo para las búsquedas en la tarde de hoy que cierran al público.

Pasé al Archivo a completar los expedientes de interés. Como verá no hay nada esencialmente nuevo. Entonces pedí los Libros 8 (1752-1753) y 9 (1754-1756) de Anotaduría de Hipotecas y le extraje lo que había de las personas que pienso sean de interés. De las informaciones de este fondo puede corroborar las casas en que vivieron estas personas, al menos Bernardina Suárez y Gregorio Guzmán de Santoyo, por ejemplo. También sea posible **quizás** explicarse el acceso a algunas Capellanías aunque no sea por parentesco con el fundador, pero sí por parentesco con el que paga los réditos. Si este tipo de información puede brindar algo convendría tener un listado de nombres por épocas, listado que yo debía tener, pero que le confieso que no soy capaz de hacerlo.

Archivo

- Cuaderno de los Autos seguidos por el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente como marido de Da. María del Rosario Morales contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo (Fondo: Escribanía de Varios, Año 1813, Legajo 851, Número 15743). Parte II. **Se adjuntan notas.**
- El Señor Marqués de a Real Proclamación contra el Teniente D. Juan Eligio sobre pesos (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1814, Legajo 516, Número 6878). **Se adjuntan notas.**
- Incidente a la testamentaria de Francisco Eligio de la Puente por sus herederos contra Da. Mariana Sánchez sobre que le entregue sus porciones (Fondo: Escribanía de Antonio Daumy, Año 1800, legajo 313, Número 14). **Totalmente ilegible (folios pegados).**
- Incidente al concurso del Capitán D. Rafael de Morales seguido por Da. María Josefa Eligio destacados el tercero. (Fondo: Escribanía de Varios, Años 1796-1797, Legajo 769, Número 13144). **Totalmente ilegible (folios pegados).**
- **Libro 8 (1752-1753) de Anotaduría de Hipotecas. Se adjuntan:**
 - Tierras e Ingenio. D. Marcos Antonio Gamboa a D. Mathias de León (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 22).
 - Casa. León Ignosencio (sic.) a D. Gregorio Guzmán y Santoyo (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 14, 2do. registro).
 - Oficio de Procurador Público. D. Simón González Bigot a D. Luis de Fletes (Fondo: Anotaduría de hipotecas, Libro 8, folio 23 vto., 2do. registro).
 - Casas 2. Ingenio. Da. Juana Bernardina Suárez y B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa a la Capellanía de D. Diego Peñalver (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 24, 1er. registro).
 - Tejar. Da. Andrea de los Reyes Gavilán a su hijo menor y otras (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 26, 1er registro).
 - Casa. D. Luis de Fletes a D. Joseph Fernández de Castro (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 41 vto., 1er. registro).
- **Libro 9 (1754-1756) de Anotaduría de Hipotecas. Se adjuntan:**
 - Casa Alta. D. Luis de Fletes a dos cofradías y una capellanía(Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 47 vto.).

- Ingenio. D. Nicolás de los Reyes Gavilán y Da. Petronila de León Castellanos a Da. Josepha María Arransastroqui (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 50 vto.).
- Casa alta. Da. Juana Bernardina Suárez a la capellanía de D. Julián Parreño y de Petrona del Castillo (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 100).
- Casa. Da. Nicolasa Gámez Blanco al Monasterio de Santa Teresa de Jesús (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folios 113 y 113 vto., 2do. registro).
- Casa. D. Nicolás de los Reyes Gavilán y Da. Petronila de León Castellanos al Convento del Sr. S. Agustín (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folios 115 y 115 vto.).
- Ingenio. D. Nicolás de los Reyes Gavilán al Monasterio de Señora Santa Teresa de Jesús (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 124 vto.).
- Casa. D. Nicolás de los Reyes Gavilán al Monasterio de Señora Santa Teresa de Jesús (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 135).

Pendientes de la semana próxima

Arzobispado de La Habana

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795.

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Información de hoy

Cuaderno de los Autos seguidos por el Teniente D. Juan Estevan Eligio de la Puente como marido de Da. María del Rosario Morales contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo Parte II. (Fondo: Escribanía de Varios, Año 1813, Legajo 851, Número 15743).

Nota. Este expediente está inconcluso y finaliza en 17 de junio de 1814. La parte que trata, Autos promovidos por el Teniente D. José Estevan Eligio de la Puente contra el Marqués de la Real Proclamación sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo de Antón Recio, se elevaron por apelación a la Real Audiencia de Puerto Príncipe por lo que las partes tuvieron que nombrar Procurador en dicha villa. El Secretario de la Sala Primera de dicha Audiencia era D. Leonardo del Monte, el Abogado apoderado del Marqués, D. Ignacio Loinaz y de Varona y el Procurador, D. José Nicolás Zaldívar.

-Carta de D. José Nicolás de Zaldívar, Apoderado del Marqués de la Real Proclamación, dada en Puerto Príncipe el 13 de marzo de 1813, en los autos promovidos por D. Juan Estevan Eligio, marido legítimo de Da. María del Rosario Morales y curador ad lites de los hijos menores de Da. Josefa Morales, su hermana, sobre alimentos de los bienes del Mayorazgo pide que se revoque la primera instancia pues en

su opinión la cuestión radica en si está o no obligado el poseedor de dicho Mayorazgo, que tiene numerosa familia, a alimentar a su hermana casada y a los sobrinos, hijos de otra que ha fallecido. Continua expresando que no se niegan los vínculos de fraternidad sólo que no hay derecho a exigir alimentos con el argumento de su pobreza y de la fuerza del caudal del Mayorazgo porque ni la ley ni el fundador lo previenen así.

-Carta de Eligio, dada en la Havana en 22 de diciembre de 1812, en su calidad de esposo de Da. María del Rosario Morales y apoderado de los menores hijos del Caballero Maestrante D. Juan Manuel Alderete en los autos que D. Andrés Álvarez Albuernes ha promovido sobre recolección de memorias y embargo de ventas de las haciendas del Mayorazgo de Antón Recio que poseyó el Señor Marqués de la Real Proclamación, su suegro, en la que dice que habiéndose rechazado sus reclamos establecidos sobre las recusaciones del Sr. Dr. D. Juan Ignacio Rendón y el Licenciado D. Juan de Dios Blanco, dice que **D. José María Rodríguez, Escribano Público**, por quitarse de encima pleitos, entrego los escritos de pleitos a otro recusado parcial, Albuernes que los ha dejado dormir más de 2 meses y no puede menos que usar recursos que le competen con y reclamar contra estos procederes e instruir la inhibición del consabido Rodríguez el cual no debe ni puede actuar en las quejas contra él. Suplica que se sirva nombrar otro escribano que sea indiferente para que corra con todos los artículos. (Se nombró en su lugar D. José Leal).

-Carta de Eligio, dada en la Havana en 12 de febrero de 1813 y dirigida a la Audiencia de Puerto Príncipe (25 de febrero de 1813), en su calidad de esposo de Da. María del Rosario Morales y apoderado de los menores hijos del Caballero Maestrante D. Juan Manuel Alderete dice que hace más de 3 años que falleció su suegro y recayó el título y Mayorazgo en su hijo D. Manuel Recio de Morales, su hijo y por consiguiente, el Albaceazgo de su herencia, por lo que posee también los cuantiosos bienes libres que quedaron del caudal, fuera del vínculo del que goza; pero este Señor, mi hermano político, lleno de una insaciable ambición y de una conocida naturaleza pleitista lejos de haberle entregado la cuota hereditaria a su hermana y a sus sobrinos menores y huérfanos de madre y padre que él tiene recogidos a su abrigo y bajo su curatela, no ha hecho la divisoria, ha tramado varios pleitos para no soltar la posesión de ninguna de las fincas y ellos viven casi en el estado de indigencia.

El dicho marqués se niega a pasarles una mesada para alimentos por ello lo solicitó judicialmente y después de 10 meses el Tribunal le asignó 30 pesos a cada representación, que tuvo el marqués que pagar, pero a los pocos meses la suspendió por propia autoridad y sin intervención de Juez alguno. Por ello, ha vuelto a ponerle pleito y es el caso que regresó al Tribunal hace 7 meses para solicitar se de sentencia definitiva. Continúa diciendo que en los Autos que acaba de representar en esa Real Audiencia sobre exceso de reses sobrantes que sigue D. Andrés Álvarez Albuernes contra el Mayorazgo pretende ejercer contra los bienes libres en los cuales él declaró que no es pertinente el juicio cuando se trata de la masa del caudal libre y eso perjudica su representación.

Como estaba enfermo se hizo representar por un abogado. Habla también que el escribano José María Rodríguez no ha dado cuenta de los 2000 pesos de costas que tuvo en su poder y los ha distribuido sin dar parte a su defensor y al procurador. Por todo lo anterior pide se le represente como insolvente en este pleito.

-Carta del marqués, en 30 de febrero de 1813, solicitando que se le certifique los pleitos corrientes y pendientes que tiene el Mayorazgo para pagar sus derechos.

A continuación se adjuntan los listados enviados por este mandato por la Villa de Guanabacoa, el Escribano Gabriel Ramírez, el Juzgado Militar, la Intendencia General y la Escribanía de Guerra.

-Copia de la escritura de dote otorgada por D. Juan Estevan Eligio a favor de Da. María del Rosario Morales en 1804, expedida su compulsas por el marqués, su hermano (Véase “Incidente al Concurso de Juan Esteban de Eligio promovido por María del Rosario Morales sobre dotes (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1808, Legajo 1055, Número 14934)” del 16 de noviembre de 2006).

-Finalmente se decreta el pago por el marqués de 200 pesos a la parte contraria. De nuevo regresa la reclamación por Eligio a la que contesta el marqués explicando que ellos habían acordado entre sí que la producción de azúcar del ingenio “Santísima Trinidad” de 1813, se dividiera en 6 partes, y que los gastos de refacción provinieran de los bienes hereditarios indivisos de Da. María Isabel Armenteros, pero en dicha zafra no se pudo pagar porque debido a la sequía y otras razones no hubo azúcar. Dice el marqués que le costó dinero suyo porque tuvo que hacer desembolsos. Eligio pidió los autos de la testamentaria de Da. María Isabel de Armenteros para averiguar el monto de éstos.

-Carta del marqués en la que pide que se apremie a Eligio para que devuelva dichos autos y aclara y pide que se certifique que el ingenio San Rafael (de dichos bienes), ubicado en el partido de Managua, se demolió porque el propio Eligio y otros coherederos (D. Miguel de Cabrera y D. Juan Manuel Alderete, en representación de sus consortes) fueron extrayendo por su voluntad los negros y bueyes para venderlos. Que se certifique que después de que se presentó un escrito acordando en poner entre todos los gastos de refracción y de implementos del Ingenio Santísima Trinidad, el único de los bienes de la Armenteros con posibilidades de producir, no se expidió por este tribunal sentencia alguna, que la den ahora. Finalmente adjunta la cuenta de la última zafra del Ingenio Santísima Trinidad.

El Señor Marqués de a Real Proclamación contra el Teniente D. Juan Eligio sobre pesos (Fondo: Escribanía de Guerra, Año 1814, Legajo 516, Número 6878).

-Carta del marqués en la que dice que en los autos de la testamentaria de su padre D. Manuel Recio, promovido por el Caballero Maestrante D. Juan Manuel de Alderete sobre devolución de ciertos censos, tras haberse oído el recurso de apelación que él interpuso por escrito se mandó a cumplir que el Teniente D. Juan Estevan de Eligio, como representante de los menores hijos de Alderete pudiera percibir los réditos de los 12000 pesos impuestos en el ingenio de los “Cantos” ha quedado detenido. Pide que Eligio como tal, reconozca esta obligación que contrajo Alderete y que el acuerdo de que el marqués debía continuar cobrando esos réditos hasta reintegrarle los suplementos sea también acatada por éste.

-Carta del Teniente Eligio en la que dice que en representación de su consorte Da. María del Rosario y de su hermana Da. Juana y como curador de los hijos de su hermana Da. Josefa Morales se constituye a indemnizar y reintegrar al marqués, nuestro hermano, todas las cantidades que supliere a sus expensas al apoderado de Puerto príncipe en el recurso elevado a aquella Audiencia contra la representación del Sr.

Marques D. Gonzalo de Oquendo sobre ganados sobrantes de las haciendas del Mayorazgo (3 de enero de 1814).

-Declaración jurada del Teniente Eligio, en 17 de enero de 1815, de que en los autos y pleitos de la sucesión del Sr. Gonzalo de Oquendo no participa ni tienen representación sino solamente en los incidentes de la testamentaria del Señor Marqués de la Real Proclamación del cual es sucesor su albacea, el actual marques, su hermano político.

Libro 8 (1752-1753) de Anotaduría de Hipotecas.

Tierras e Ingenio. D. Marcos Antonio Gamboa a D. Mathias de León (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 22). Parcialmente destruido

Por escritura ante D. ..., Escribano Público, en ... del año pasado, ... castellanos Presbítero, vendió realmente al Dr. D. Marcos Antonio Gamboa 20 caballerías de tierra montuosas de las del corral que demolió nombrado San Francisco de Managuana, lindando con tierras del Regidor D. Félix Acosta, D. Antonio Barreto y con otros del dicho... y con el Ingenio de D. Agustín de Sotolongo en precio de 5550 pesos que en dichas tierras dejó impuestos a su favor y se comprometió a pagar al dicho D. Mathias de León el rédito de 5 % al año desde ahora hasta la fecha de la citada escritura como así consta de la que me remito = y en las expresadas tierras está fabricando un ingenio con el título de Nuestra Señora de Loreto en el cual se hallan gravámenes que aparecen anotados a folio 14 de este libro. Havana, 14 de octubre de 1751.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa. León Ignosencio (sic.) a D. Gregorio Guzmán y Santoyo (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 14, 2do. registro).

Nota al margen:

Por escritura ante D. Francisco Xavier Rodríguez en este día D. Gregorio Guzmán y Santoyo dio recibo a favor de León Ignosencio por 531 pesos en cuya virtud dio por libre de la hipoteca afecta por dicha cantidad la casa contenida en la nota de enfrente. Havana 30 de octubre de 1751

Aguilar (Rubricado)

Por escritura ante D. Francisco Xavier Rodríguez, Escribano Público, en 17 de abril de 1751, D. León Ygnosencio se obligó a pagar a D. Gregorio de Guzmán y Santoyo la cantidad de 531 pesos dentro de 3 meses de la fecha y para su seguridad hipotecó una casa baja de rafas tapias y teja de que es dueño y está en la calle que de la puerta reglar del Monasterio de Sra. Sta. Catarina de Sena corre a la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio, haciendo frente a la puerta de dicho Monasterio, lindando por un costado con casa de Juan Saenz y por el otro, con casa de Gregoria Masías (sic.), la que declaró ser libre de otro como así consta de la que me remito. Havana, 24 de mayo de 1751 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

6

Oficio de Procurador Público. D. Simón González Bigot a D. Luis de Fletes (Fondo: Anotaduría de hipotecas, Libro 8, folio 23 vto., 2do. registro).

Por escritura ante D. Juan de Salinas, Escribano Público, en 16 de junio de este corriente año, D. Simón González Vigot (sic.) se obligó a pagar a D. Luis de Fletes 342 pesos 2 reales los mimos que les suplió y prestó para la copra del Oficio de Procurador Público que ejerce y para su seguridad de la paga de dicha cantidad que ha de hacer presente que dicho Fletes se la hipotecó especialmente al referido oficio de Procurador Público el que prometió no vender ni en manera alguna enajenar sin haber cumplido esta obligación y en dicho oficio tiene la hipoteca que aparece anotada a folio 268 del Libro 7 como así consta en la citada escritura a la que me remito. Habana, 23 de octubre de 1751.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casas 2. Ingenio. Da. Juana Bernardina Suárez y B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa a la Capellanía de D. Diego Peñalver (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 24, 1er. registro).

Nota la margen:

Los 20 pesos de la nota de enfrente son los que aparecen anotados en los folios 90 y 901 del Libro 7.

Hipoteca folio 14.

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en este día, el Sr. D. Diego de Peñalver Angulo Tesorero... Ciudad por Su Majestad, otorgó cesión y traspaso de dos casa de ... a favor de una Capellanía que ha de formar por su Alma, la de Da. María Luisa de Cárdenas, su legítima mujer, sus hermanos y demás personas de su interés, cuya cantidad es la misma que le cedió a D. Joseph de la Guardia por escritura ante el presente escribano a los 16 de octubre de 1750 y se halla impuesta de la forma: 1000 pesos, en una casa alta y baja de rafas tapias y teja que está haciendo frente a la Real Muralla de la Baya de este Puerto y menata (?¿) de la Cárcel Vieja y esquina a la calle que corre a la iglesia del Monasterio de Sra. Santa Clara, lindando por una parte con casa del Licenciado D. Miguel de Tapia Catategui y por la otra, con otra baja de Da. Juana Bernardina Suárez que con mismo es dueña de la referida casa alta = 500 pesos, en la expresada casa baja, lindando con dicha alta por el costado y por el otro con otra de D. Diego de Salazar = 500 pesos, restantes en un sitio de ingenio titulado Nuestra Señora de Loreto, compuesto de 20 caballerías de tierra en las de Managuana, 6 leguas al sur de este Puerto, lindando con otros de D. Agustín de Sotolongo, D. Pedro López Ramos, el Sr. D. Jacinto Barreto y otros, y en el mismo año los expresados Da. Juana Bernardina Suárez y el B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa otorgaron reconocimiento, cada uno de sus respectivas cantidades, y se obligaron apagar al Capellán que en tiempo fuere de dicha Capellanía el rédito de 5% al año desde el día de la fecha de la citada escritura como así consta de ella a que me remito. Havana, 29 de octubre de 1761.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^o

Tejar. Da. Andrea de los Reyes Gavilán a su hijo menor y otras (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 26, 1er registro).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en ...no del presente mes, Da. Andrea de los Reyes Gavilán, viuda de D. Martín de Torres, con licencia que le fue concedida por el Señor Dr. D. Joseph Peñalver Angulo Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdicción, por auto que proveyó con parecer de asesor, en 23 de septiembre pasado de este año, subrogó y traspasó la cantidad de 500 pesos, digo, de 1161 pesos 2 reales que sobre la casa de la morada de D. Antonio de Torres se hallaban asegurados: los 500 pesos, a favor de Da. Feliciano y Da. Gerónima de Torres a quienes se los legó dicho difunto D. Martín, su hermano, para que gozasen el usufructo de ellos por sus días y los 661 pesos 2 reales, a favor de D. Joseph Martín de Torres, menor hijo de dicha Da. Andrea y del expresado D. Martín, en un tejar de que la susodicha es dueña, compuesto de 2 caballerías de tierra en el paraje de María de Ayala, 2 leguas al sur de este Puerto, lindando con el Camino Real que va da la iglesia del Santo Calvario, con estancia de D. Francisco Cardoso y de D. Juan de Salinas, y con otra de D. Carlos Palomino y se obligó a pagar a las referidas Da. Feliciano y Da. Jerónima, 25 pesos de réditos en cada año, y a no vender dicho tejar sin la pensión de la cantidad impuesta a favor de su hijo menor a quien ha de satisfacerla en cualquiera de los tres casos dispuestos por derecho. Declarando que sobre el tejar se hallan impuestos y cargados a censo 1500 pesos a favor de cierta Capellanía que sirve el Dr. D. Lorenzo Sánchez y es libre de otro gravamen como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 11 de noviembre de 1751.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa. D. Luis de Fletes a D. Joseph Fernández de Castro (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 8, folio 41 vto., 1er. registro).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 13 del presente mes, D. Luis de Fletes vendió con pacto de retro a D. Joseph Fernández de Castro una casa baja de rafas tapias y teja que está en la calle que de la Plaza Nueva corre al Convento del Sr. San Francisco, lindando por un costado con casa del Hermano D. Juan Martín de Medina en precio de 1990 pesos en esta forma: 1375 pesos, que importan 1000 ducados, que sobre dicha casa se hallan impuestos a favor de la Capellanía de Juan Aldeano y los 1315 pesos que le pagó en contado como así consta de la citada escritura a que me remito. Havana, 17 de febrero de 1752.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Libro 9 (1754-1756) de Anotaduría de Hipotecas.

Casa Alta. D. Luis de Fletes a dos cofradías y una Capellanía (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 47 vto.).

Por escritura ante D. Juan Salinas, Escribano Público, en 26 de octubre próximo pasado, D. Luis de Fletes, otorgó reconocimiento de cantidad de 2247 pesos 1 real: 600 pesos, a

favor de la festividad de la Octava de la Santísima Virgen de la Candelaria; 500 pesos, para una de las fiestas de Nuestra Señora del Tránsito en el Convento de San Agustín según lo dispuesto por Da. Michaela Orbea y Sotolongo por la cláusula sexta de su testamento; 1147 pesos 1 real, de la Capellanía que mandó a fundar la dicha Da. Michaela, cuya cantidad total está impuesta en una casa alta y baja de la que es dueño y que hace esquina a dos calles reales, una, que de la Iglesia Auxiliar del Santo Ángel Custodio corre a la portería del Monasterio de Santa Catalina de Sena, y a la que corre desde la portería del Colegio de la Compañía de Jesús a la Muralla de la parte del poniente, lindando por esta parte con casa de María Catharina y por la otra, con la de Carlos González, y se obligó a pagar a los Mayordomos y Capellanes el rédito de 5% al año desde la fecha de la citada escritura como así consta de la que me remito. Havana, 7 de noviembre de 1754.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Ingenio. D. Nicolás de los Reyes Gavilán y Da. Petronila de León Castellanos a Da. Josepha María Arransastroqui (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 50 vto.).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 9 del presente, el D. Nicolás de los Reyes Gavilán y Da. Petronila de León Castellanos, marido y mujer, otorgaron imposición a favor de Da. Josepha María Arransastroqui, legataria de D. Joseph de la Masa Arransastroqui de cantidad de 2025 pesos ½ real, los cuales se situaron y cargaron sobre un ingenio de fabricar azúcar de que son dueños en el Partido de Managuana, 5 leguas al sur de este Puerto, compuesto de 20 caballerías, lindando con otros de D. Diego Marrero, el Caballero Regidor D. Félix de Acosta, D. Félix de la Torres y D. Francisco García Menocal, y se obligó a pagar a la dicha Da. Josepha un rédito de 5 % al año durante su vida y por su fallecimiento inscribirla en Rs. Para cumplir lo dispuesto por D. Joseph de la Masa Arransastroqui y sobre dicho ingenio se hallan los censos anotados a folio 2 del Libro 7mo. como así consta de la escritura a que me remito. Havana, 12 de noviembre de 1754.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa alta. Da. Juana Bernardina Suárez a la Capellanía de D. Julián Parreño y de Petrona del Castillo (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folio 100).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en este día, D. Julián Parreño y Da. Petrona de Castro, marido y mujer, cedieron y traspasaron a favor de una Capellanía que han de fundar por sus almas, las de sus padres y demás personas de su interés, la cantidad de 1363 pesos 1 ½ real que se hallaban impuestos en una casa alta y baja de rafas tapias y teja de que es dueña Da. Juana Bernardina Suárez y está haciendo frente a la Real Muralla y Bahía de este Puerto y esquina a la calle que de ella corre a la Iglesia del Monasterio de Santa Clara, lindando por un parte con casa de dicha Da. Juana Bernardina y por la otra, con otra de D. Miguel de Tapia Catategui; y en el mismo instrumento la expresada Da. Juana otorgó reconocimiento de dicha cantidad y se obligó a pagarlos a los Capellanes que en tu tiempo fuesen, el rédito de 5 % al año y sobre dicha casa se hallan los gravámenes anotados a folio 24 del Libro 8, como así consta de la escritura que me remito. Havana, 10 de marzo de 1755 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa. Da. Nicolasa Gámez Blanco al Monasterio de Santa Teresa de Jesús (Fondo: Anotaduría de Hipotecas, Libro 9, folios 113 y 113 vto., 2do. registro).

Por escritura ante D. Francisco Xavier Rodríguez, Escribano Público, en 17 de marzo próximo pasado, Da. Nicolasa Gámez Blanco, viuda albacea y tenedora de bienes de D. Gregorio Guzmán y Santoyo, otorgó reconocimiento a favor del Monasterio de Santa Teresa de Jesús, de cantidad de 150 pesos, los mismos que se hallan impuestos y cargados a censo principal sobre una casa de rafas tapias y teja de la que es dueña que quedó por bienes del dicho su marido y que está en la calle que de la portería del Colegio de la Sagrada Compañía de Jesús va a la Real Muralla de la parte del Poniente, lindando por un costado con la casa de D. Manuel García Barreras y por el otro, con colgadizo de Da. Isabel Romero, y se obligó a pagar al dicho Monasterio el rédito de un 5% al año de los referidos 150 pesos como consta en la citada escritura a que me remito. Havana, 14 de abril de 1759.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa. D. Nicolás de los Reyes Gavilán y Da. Petronila de León Castellanos al Convento del Sr. S. Agustín (Fondo: Anotaduría de hipotecas, libro 9, folios 115 y 115 vto.).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, el 16 de septiembre de este mes, D. Nicolás de los Reyes Gavilán y Da. Petronila de León Castellanos, otorgaron reconocimiento a favor del Convento del Sr. S. Agustín, de cantidad de 940 pesos, los mismos que se hallan impuestos y cargados a censo sobre una casa baja de rafas tapias y teja de que son dueños, que está en la calle que del oratorio del Sr. San Felipe de Neri va para el Monasterio de Santa Clara, lindando por un costado con la casa de da. Michaela Teresa de Aransibia y por el otro con otro, con casa de Da. Josepha María Arranzastroqui y se obligaron a pagar a dicho Convento de San Agustín los réditos en cada año de los 940 pesos desde la fecha de la citada escritura como así consta a que me remito. Havana, 18 de abril de 1755.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Ingenio. D. Nicolás de los Reyes Gavilán al Monasterio de Señora Santa Teresa de Jesús (Fondo: Anotaduría de hipotecas, libro 9, folio 124 vto.).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 19 de diciembre de 1746, D. Nicolás de los Reyes Gavilán, otorgó imposición a favor del Monasterio de Señora Santa Teresa de JESÚS por parte de la dote de la Madre Joaquín de Santa Teresa, religiosa, por 200 pesos de principal, los que situó y cargó sobre 20 caballerías de tierras de que es dueño en que está fundando un ingenio de fabricar azúcar en la paraje de Managuana, 5 leguas al sur de este Puerto, lindando con otros de D. Diego Marrero, el Caballero Regidor D. Félix de Acosta, D. Félix de la Torres y D. Francisco García Menocal, y se obligó a pagar a la dicha Madre Joaquín de Santa Teresa Monasterio un rédito de 5 % al año desde la fecha de la citada escritura como así consta a que me remito. Havana, 29 de abril de 1750 años.

Manuel de Aguilar (Rubricado)
An^{or}

Casa. D. Nicolás de los Reyes Gavilán al Monasterio de Señora Santa Teresa de Jesús (Fondo: Anotaduría de hipotecas, libro 9, folio 135).

Por escritura ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público, en 29 de abril próximo pasado, D. Nicolás de los Reyes Gavilán otorgó imposición a favor del Monasterio de Señora Santa Teresa de Jesús, de cantidad de 2000 pesos, los mismos que se hallan impuestos y cargados a censo sobre una casa baja de rafas tapias y teja de que son dueños, que está en la calle que del oratorio del Sr. San Felipe de Neri va para el Monasterio de Santa Clara, lindando por un costado con la casa de da. Michaela Teresa de Aransibia y por el otro con otro, con casa de Da. Josepha María Arranzastroqui y sobre esta casa están impuestos 200 ducados a favor de los herederos de Diego Pérez de Silva y 940 pesos a favor del Convento del Sr. San Agustín, los que están anotados a folio 119 de este Libro, y se obligó a pagar a dicho Monasterio de Señora Santa Teresa de Jesús los réditos en cada año de los 2000 pesos desde la fecha de la citada escritura como así consta a que me remito. Havana, 14 de mayo de 1755.

Manuel de Aguilar (Rubricado)

An^{or}

Situación de búsquedas 20nov06

Nota: Solicité los nuevos expedientes en el Arzobispado. Al parecer tenía uno separado de una Hernández Ugalde (¿?). De todos modos hoy no estaba la bibliotecaria y no podía consultarlo. Mañana es muy probable que permanezca cerrada la biblioteca debo llamar para informarme a primera hora.

Pasé al Archivo y revisé todos los protocolos del período. Me buscaron los que pedí en el día, pero me los entregaron prácticamente a la hora de almuerzo. Mañana pudiera continuar en la búsqueda del testamento de J. B. Suárez en otra escribanía o en un año posterior pues en julio de 1752 vivía. Pude constatar que en Junco hay muy pocos testamentos.

Verá que coincide la mayoría de la información que saqué de la Anotaduría de Hipotecas con los protocolos, pero claro, estos últimos son más amplios. Podría continuar también con las Hipotecas hacia lo más viejo o en sentido contrario.

Note que me prestaron documentos ¡anteriores a 1766! Pudiera ser casualidad o bien, que una amiga comentó a la nueva jefa mi caso y el de otra investigadora más y según me dijo, ella le había dicho que no nos pusieran trabas.

Pendientes de la semana

Archivo Nacional

1.- **Testamento de Juana Bernardina Suárez**, la cual vivía en octubre de 1750 pero parece que falleció en 1751-1752. Creo que debió testar ante Cristóbal Vianes de Salas entre 1749 y 1752. (Escribanía de Junco, 1749-1752). **No consta.** Se buscó en todos los tomos de este período. Llama la atención que no llegan a 20 testamentos otorgados ante escribanos que registraban en esta escribanía. Considerando que no falleció intestada, entonces cabe preguntarse: ¿pudo testar en otro oficio dentro de dicho período? O bien, ¿pudo testar en 1753?

2.- **Otros de posible interés** registrados en los protocolos revisados al buscar el testamento de doña J. B. Suárez. **Se adjuntan:**

Año 1749 (2 tomos)

Imposición. Ana Sánchez a la Capellanía de Da. Melchora de Soto (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 717-722 vto.).

Obligación. Juana Bernardina Suárez con otros menores (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 313 – 314 vto.).

Cancelación. Juana Bernardina Suárez con otros menores (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 439vto. – 440 vto.).

Obligación. Marcos Antonio Gamboa a los bienes de D. Domingo Tomás (Soma de Villa) (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 440 vto. - 442).

Imposición. Juana Bernardina Suárez a favor de Joseph de la Guardia (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 537 vto. – 541 vto.).

Imposición. D. Marcos Gamboa a favor de D. Joseph de La Guardia (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 543- 547).

Año 1750 (1 tomo)

Venta y compra. Juana Bernardina Suárez e Isabel de Senea (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1750, folios 1443- 1444).

Año 1751 (1 tomo)

Imposición. Marcos Xavier Gamboa a favor de Da. Manuela del Castillo (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1751, folios 328-331). Certificación de Hipotecas, intercalada entre ambos folios.

Año 1752 (2 tomos)

Testamento de Juan Cerrano del Castillo (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1752, tomo 1, folios 270-274).

Testamento de Juana de Bargas Machuca (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1752, tomo 1, folios 572-574).

Venta Real. Juana Bernardina Suárez al Capitán Luis Bassave (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1752, tomo 2, folios 945vto. – 946 vto.).

Arzobispado de La Habana

Solicitado: Apareció un Hernández Ugalde. El archivero va a seguir buscando.

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795.

Nueva lista: Se solicitó directamente con el archivero. Mañana debo llamar pues ni hoy ni mañana aunque aparezcan no puedo consultarlos porque la bibliotecaria no abrirá.

2.- Expediente de Ordenes de Pedro José Morales y Recio de Oquendo, nacido el 17 de marzo de 1716. Fue ordenado presbítero, siendo viudo, el 1 de enero de 1772.

3.- Expediente de Ordenes de José de Urrea y Díaz Dávila, nacido el 14 de octubre de 1772. Falleció el 28 de julio de 1824.

4.- Expediente de Ordenes de Pedro José Ramón Villate (o Dejado-Villate) y Facenda, bautizado el 11 de mayo de 1773. Fue ordenado presbítero en 1802.

5.- Expediente de Ordenes de José Antonio de los Dolores Pérez y Armenteros, bautizado en el Espíritu Santo el 15 de abril de 1786. Fue ordenado presbítero el 27 de mayo de 1806.

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Información de hoy

Imposición. Ana Sánchez a la Capellanía de Da. Melchora de Soto (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 717-722 vto.).

Da. Anna Sánchez, vecina de esta ciudad, viuda de D. Nicolás de los Reyes Gavilán y su albacea testamentaria y tenedora de bienes por nombramiento en su testamento, otorgado ante Dionisio Pancorbo, Escribano Público que fue del oficio que es hoy de D. Juan de Salinas, el 15 de diciembre de 1741 bajo cuya disposición falleció. Otorga que vende realmente a censos redimible a favor de la Capellanía que se ha de fundar por el

alma de Da. Melchora de Soto Riba de Neyra, y las de sus familiares y personas de su intención, por 78 pesos 6 reales y 3 cuartillos de réditos en cada año por un principal de 1577 pesos que recibió del Dr. D. Nicolás de Sotolongo, Cura Beneficiado de las Parroquiales y Auxiliares de esta Ciudad por Su Majestad y heredero de dicha difunta. Hipoteca todos sus bienes, etc. Y especialmente la casa de su morada de rafas tapias y teja de la que es dueña en la calle que va desde el Oratorio de Nuestro Señor San Felipe de Neri a la plazuela del Convento de San Juan de Dios y Muralla de la puerta de la Punta, lindando por un costado con la casa de D. Joseph Quiñones y por el otro, con otra de D. Francisco Pinto; la misma que quedó por bienes de su marido difunto y se adjudicó como consta de los Inventarios por auto proveído por el. Pedro Joseph Calvo quien era Alcalde Ordinario, en 17 de septiembre de 1745, a foxas 71 del Inventario que pasó ante D. Juan Salinas a los que se remite; que sobre dicha casa están impuestos 600 pesos a favor de la Hospitalidad de San Francisco de Paula y libre de otro gravamen. Dada en la Havana, el 18 de abril de 1749 ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público y testigos, D. Francisco Valdespino, D. Joseph Valdés y D. Joseph Castro Palomino.

Obligación. Juana Bernardina Suárez con otros menores (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 313 – 314 vto.).

Cancelación. Juana Bernardina Suárez con otros menores (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 439vto. – 440 vto.).

Nota: En dicho tomo aparecen e la hipoteca y su cancelación.

Nota al margen: Cancelada a D. Juan Miguel de Acosta en 10 de marzo de 1749.

Da. Juana Bernardina Suárez, viuda y vecina de esta ciudad, dice que ha recibido de D. Juan Miguel de Acosta, Padre Curador General de Menores, la cantidad de 853 pesos de a 8 reales, que pertenece a los menores de D. Domingo Somo de Villa, difunto, que son Da. Petronila, Da. María Gregoria, Da. María Teresa, D. Domingo Hilario y Da. María Catharina Somo de Villa. Impone y carga esta cantidad en casa baja de rafas tapias y teja de la que es dueña, haciendo frente a la Real Muralla y Bahía del Puerto por cuya calle va a la Cárcel Vieja, lindando por un costado con casa de D. Diego Salazar y por el otro, con otra de su propiedad y al fondo con la de Da. Theresa Ibarbusa, la misma que se adjudicó por fallecimiento del B^r. D. Marcos Antonio Gamboa, su marido, la que no tiene otro gravamen. Dada en la Havana, 25 de febrero de 1749 ante D. Cristóbal Vianés de Salas y testigos, D. Francisco de Paula Espino D. Antonio de Soto y D. Joseph Castro Palomino.

La cancelación de la hipoteca anterior se firmó ante el mismo escribano y testigos en 10 de marzo de 1749 años (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 439vto. – 440 vto.).

Obligación. Marcos Antonio Gamboa a los bienes de D. Domingo Tomás (Soma de Villa (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 440 vto. - 442).

El B^r. D. Marcos Antonio Gamboa y Riaño, otorga que recibió de D. Juan Miguel de Acosta, Padre Curador General de Menores, la cantidad de 853 pesos 8 reales que pertenece a los menores de D. Domingo Somo de Villa, difunto, que son Da. Petronila, Da. María Gregoria, Da. María Teresa, D. Domingo Hilario y Da. María Catharina Somo de Villa, a rédito del 5% cada año, a correr desde el 25 de febrero de 1749. Hipoteca especialmente el sitio de ingenio de que es dueño en el que está construyendo fábricas y aumentos, compuesto de 21 de caballerías de tierras en el paraje de Managuana, a 6 leguas distante al Sur de este Puerto, lindando con los ingenios de D. Agustín de Sotolongo, D. Isidro López Ramos, D. Jacinto Tomás Barreto, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, D. Félix de Acosta Riaza, Regidor Perpetuo y del Caballero Regidor, D. Pedro de Santa Cruz; el mismo que compró a D. Mathías de León Castellanos, por escritura ante D. Juan de Salinas, Escribano Público hace unos tres años, el cual tiene gravamen de 5750 pesos solamente. Dada en la Havana, en 10 de marzo de 1740 años ante el escribano publico D. Cristóbal Vianés de Salas y testigos, D. Francisco Valdespino, D. Antonio de Soto y D. Joseph de Castro Palomino.

Imposición. Juana Bernardina Suárez a favor de Joseph de la Guardia (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 537 vto. - 541 vto.).

Da. Juana Bernardina Suárez, viuda y albacea tenedora de bienes de D. Marcos Antonio de Gamboa y Riaño, según fue nombrada en testamento que otorgó en la ciudad de Cartagena de Indias, en 9 de octubre de 1713, cuyo testamento se colocó en el protocolo de escrituras públicas que fue del cargo de D. Dionisio de Pancorbo, Escribano Público en 1728, en cuya virtud otorga que vende realmente a censo redimible a favor de D. Joseph de la Guardia, vecino de esta ciudad, 75 pesos de réditos en cada año por el precio de 1500 pesos de principal que del susodicho tiene recibidos en contado de los que se da por entregada. Pasa su seguridad los impone en especial, 1000 pesos en una casa alta y baja de rafas tapias y teja que hace frente a la real Muralla de la Bahía de este Puerto, inmediata a la Cárcel Vieja y en esquina a la calle que corre de la iglesia del Monasterio de Sra. Santa Clara, lindando por un costado con casa del Licenciado D. Miguel de Tapia Catategui y por el otro, con otra, baja, de la que es dueña, sobre la que están impuestos y cargados a censo redimible 500 ducados a favor del Monasterio de Nuestra Señora de Santa Clara = 1000, de la capellanía de Da. Beatriz Muños = 950 de Da. Damiana Barreto = 200, de dicho Monasterio = 1000 ducados de la Capellanía de Alonso Velásquez de Cuellar) 1000 pesos en 2 capellanías de 500 cada una que ella fundo por su alma y las de personas de su interés, y 800 pesos de la de D. Julián Parreño) y libre de otro gravamen, y los restantes 500 pesos al cumplimiento del principal impuesto en la referida caja baja contigua a ésta de que ha hecho mención, la cual linda con la de D. Diego de Salazar y que tiene impuestos 974 pesos y 4 reales a favor del Convento de santo Domingo y 200 ducados de la Capellanía de D. Antonio Pérez Chavelo Presbítero, las mismas que hubo por fallecimiento del dicho marcos Antonio gamboa, su marido y que se adjudicó por el Señor D. Juan de Zequeira, Alcalde Ordinarió que fue Juez de esta testamentaría y que corre a folio 41 de los inventarios. Dada en la Habana, en 26 de marzo de 1749, ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público y testigos, Francisco de Valdespino, Joseph Palomino y Joseph Baldés (sic.).

Se intercaló **Certificación del Anotador de Hipotecas, Manuel de Aguilar**, dada en la Havana en 21 de marzo de 1749, en la que certifica que la casa alta y baja de rafas tapias y teja que hace frente a la real Muralla de la Bahía de este Puerto, inmediata a la Cárcel Vieja y en esquina a la calle que corre de la iglesia del Monasterio de Sra. Santa Clara, lindando por un costado con casa del Licenciado D. Miguel de Tapia Catategui y por el otro, con otra, baja, de la que es dueña, sobre la que están impuestos y cargados a censo redimible (6012 pesos 4 reales):

- 500 ducados a favor del Monasterio de Santa Clara
- 1000 pesos a favor de la Capellanía de Da. Beatriz Muñoz
- 950 pesos a favor de la capellanía de Da. Damiana Barreto
- 200 pesos a favor del Monasterio de Santa Clara
- 1000 ducados a favor de la Capellanía de Alonso Velásquez de Cuellar
- 1000 pesos a favor de 2 Capellanías de 500 pesos cada una de Da. Juana Bernardina Suárez y
- 800 pesos a favor de D. Julián Parreño.

Asimismo certifica que la casa baja contigua a la anterior, la cual linda con la de D. Diego de Salazar tiene impuestos y cargados a censo redimible:

- 974 pesos 4 reales a favor del Convento de Santo Domingo
- 200 ducados a favor de la Capellanía del Presbítero Antonio Pérez

Imposición. D. Marcos Gamboa a favor de D. Joseph de La Guardia (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1749, tomo 1, folios 543- 547).

El B^f. D. Marcos Antonio Gamboa y Riaño, vecino de esta ciudad, vende realmente a censo redimible a favor de D. Joseph de La Guardia, vecino asimismo de esta ciudad, 25 pesos de réditos cada año por principal de 500 pesos que tiene recibidos y se da por entregado. Lo carga especialmente en el sitio de ingenio que está construyendo y aumentando, compuesto de 21 de caballerías de tierras en el paraje de Managuana, a 6 leguas distante al Sur de este Puerto, lindando con los ingenios de D. Agustín de Sotolongo, D. Isidro López Ramos, D. Jacinto Tomás Barreto, Alcalde Provincial de la Santa Hermandad, D. Félix de Acosta Riaza, Regidor Perpetuo y del Caballero Regidor, D. Pedro de Santa Cruz, y que tiene gravamen de 6603 pesos a favor de distintos individuos. Dada en la Havana, en 26 de marzo de 1749 ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Público y testigos, Francisco Joseph Palomino, Francisco Valdespino y Joseph Valdés.

Venta y compra. Juana Bernardina Suárez e Isabel de Senea (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1750, folios 1443- 1444).

Da. Juana Bernardina Suárez e Isabel de Senea otorgaron esta escritura de venta real de una esclava llamada María Luisa. Dada en La Havana, en 15 de septiembre de 1750 ante el Escribano Publico D. Cristóbal Vianés de Salas.

En nota al margen se dice que fue cancelada en 6 de julio de 1751 ante el mismo escribano.

Imposición. Marcos Xavier Gamboa a favor de Da. Manuela del Castillo (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1751, folios 328-331). **Certificación de Hipotecas**, intercalada entre ambos folios.

D. Marcos Xavier Gamboa otorga venta real a censo redimible a favor de la disposición renunciatoria de Soror (sic.) Manuela de San Francisco del Castillo, religiosa del Monasterio de Señora Santa Clara, de cantidad de 335 pesos, que recibió de D. Juan Miguel de Acosta, Padre Curador General de Menores de esta ciudad, en nombre de dicha religiosa con obligación de 15 pesos y 6 reales cada año de réditos. Con dicha cantidad y la de 331 pesos que le dio el mencionado D. Juan Miguel de Acosta, impuso escritura ante este escribano en 14 de abril de 1748, que completan 650 pesos a favor de la dicha Reverenda Madre, en nombre y como apoderado general de D. Francisco de Castilla, su padre. Impone los 315 pesos sobre sus bienes en especial sobre 6 caballerías de tierras, de que es dueño, en que tiene construido un trapiche de azúcar, en el lugar que llaman Santa Cruz de la Palma, a 5 leguas al sur de este Puerto, lindando con tierras de Managuana, las que fueron de los Juncos; de éstas, 2 caballerías las compró a Da. Melchora de Ayala ante este escribano en 8 de junio de 1746, y las otras 4 caballerías las adquirió en subastación (sic.) en el Tribunal Eclesiástico ante D. Francisco Domínguez de Abendaño, Notario Público. Sobre las 2 primeras están impuestos 500 pesos a favor de la dicha Da. Melchora Ayala y 4299 pesos y 3 reales, en el todo del ingenio, a favor de diferentes individuos. Dada en la Havana, en 19 de marzo de 1751, ante D. Cristóbal Vianés de Salas y testigos, Manuel Álvarez, Joseph Valdés y Lorenzo Joseph Palomino.

Se intercaló **Certificación del Anotador de Hipotecas, Manuel de Aguilar**, dada en la Havana en 19 de marzo de 1751 por la que certifica que en el sitio de ingenio de 6 caballerías a 5 leguas al sur de este Puerto, lindando con el ingenio que fue de D. Nicolás de los Reyes Gavilán, con Cacaotal del Capitán D. Lope Nicolás de Morales, y tierras de los Juncos, propiedad de D. Marcos Xavier Gamboa, constan impuestas las cantidades siguientes:

335 pesos a favor de R. M. Soror Manuela del castillo, religiosa del Monasterio de Santa Clara

1500 pesos a favor de los 5 menores hijos de D. Domingo Somo de Villa

1906 pesos 3 reales a favor de D. Pedro Pérez de Medina (sic.)

1008 pesos a favor de D. Lope Nicolás Morales.

Testamento de Juan Cerrano del Castillo (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1752, tomo 1, folios 270-274).

Notas al margen:

Dió codicio ante este escribano en 23 de marzo de 1754.

Revocado, el 24 de marzo de 1754.

Fue redactado según la formulación habitual y los datos de posible interés son:

- Juan Serrano (Cerrano) del Castillo, Cura Beneficiado del Partido de San Martín de Río Blanco, hijo legítimo de D. Juan Serrano del Castillo y de Anna de Silva, difuntos.
- Pide ser amortajado con su habito sacerdotal y ser sepultado en la iglesia Parroquial del Espíritu Santo.

- Declara por sus bienes 332 pesos en doblones y 100 más en plata que les entregó a d. Joseph Rodríguez Gayo para que los guardase. Tiene impuestos 600 pesos en un solar que hace esquina del que es dueño, el que le donó Gracia Ramírez de Jerez ante D. Cristóbal Valerio, situado en la calle de los dormitorios del Monasterio de Sra. Santa Clara, en la calle que va del recinto de la Muralla por el sur y dobla para la iglesia del Sr. S. Isidro. Además da una relación de negros esclavos también de su propiedad.
- Lega al Capitán Luis Serrano, su hermano, toda la ropa de su uso.
- Dona piezas de muebles y adornos a Da. Tomasa y Da Candelaria Díaz, hermanas, sus ahijadas.
- Manda fundar una Capellanía de misas rezadas por u alma y la de personas de su interés, por 600 pesos. Nombra Patrono al Cura Beneficiado que estuviere en la iglesia Parroquial del Espíritu Santo y Capellán propietario a los hijos de D. Joseph Rodríguez Fiallo, de éstos, el más próximo a ordenarse. Y en el ínterin que recaiga en D. Pedro Díaz de León. Le da facultad a los Patronos para nombrar sucesores y Capellanes propietarios e interinos.
- Nombra por sus albaceas a D. Francisco Xavier Antonio, Cura Beneficiado de Parroquiales y Auxiliares de esta ciudad por Su Majestad, al Comisario D. Pedro Díaz de León y al Dr. D. Blas e Almeida, Teniente de Cura de la iglesia del Espíritu Santo y al Dr. D. Blas de Almeida, Teniente de Cura del Espíritu Santo.
- No teniendo herederos forzosos instituye como heredera su Alma.
- Dado en la Havana, en 21 de febrero e 1752, ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Publico y testigos.

Testamento de Juana de Bargas Machuca (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1752, tomo 1, folios 572-574).

Notas al margen:

Dio codicilo en junio de 1752 ante el propio escribano.

Revocó este testamento ante el propio escribano en 25 de junio de 1752.

Fue redactado según la formulación habitual y los datos de posible interés son:

- Dice ser Da. Juana Bargas (sic.) Machuca, vecina de esta ciudad, natural de San Lucar de Barrameda, hija legítima de D. Juan de Bargas Machuca y de Da. María Conte, difuntos.
- Manda que en falleciendo su cuerpo sea amortajado con el habito del Se. San Francisco y sea sepultado en la iglesia de su Convento.
- Manda se den las 3 misas del alma, 4 reales a la Ilustrísima Archicofradía del Santísimo Sacramento, situado en la Parroquial Mayor; 4 reales a cada una de las siguientes, a la Casa Santa de Jerusalén, a los pobres cautivos, a las hospitalidades e San Lázaro y San Juan de Dios y a cada una de las mandas forzosas, todo lo cual anda se aparten de sus bienes.
- Declara estar casada según manda Nuestra Santa Madre iglesia desde 1728 con D. Joseph Fernández de castro y cuando lo contrajeron no juntó dote alguna y de este matrimonio no tuvieron sucesión legítima ni natural.
- Nombra a su esposo como Albacea tenedor de bienes y por más albaceas a D. Joseph de La Guardia, D. Diego Antonio Marrero y Da. María García Barreras.
- Instituye a su esposo como único y universal heredero.

- Dado en la Havana, en 24 de abril de 1752, ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Publico y testigos.

Venta Real. Juana Bernardina Suárez al Capitán Luis Bassave (Fondo: Protocolos Escribanía de Junco, Año 1752, tomo 2, folios 945vto. – 946 vto.).

Da. Juana Bernardina Suárez vende realmente al Capitán Luis Bassave que lo es de Dragones por Su Majestad, una negra esclava de su propiedad con su cría, llamada la madre Margarita, de cerca de 20 años de edad, que compró a D. Mathías Domínguez ante el escribano D. Cristóbal Leal en 1750, el mulatico Félix, su hijo de 4 meses que nació en su poder y se los vende por captivos, sujetos a servidumbre en 358 reales que se loa ha entregado al contado. Dado en la Havana, en 10 de julio de 1752, ante D. Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Publico y testigos, D. Joseph Valdés, D. Miguel Joseph Dávila y D. Lorenzo Joseph Palomino.

Situación de búsquedas 21nov06

Nota. Trabaje todo el tiempo en el Archivo pues fue después de almuerzo que pude encontrar el testamento de Marcos Antonio. Sacaron los protocolos de 1728, porque parece que no se percataron de la fecha. Les pedí que me enseñaran al menos el índice y efectivamente el de Junco está hecho un encaje, pero el índice se conserva perfectamente. Gracias a eso pude descartarlo. Cuando pedí ver los que estaban en “mal estado” de Salinas, resulta ser que estuvieron en mal estado, pero fueron plasticados. La nueva dificultad era que el índice decía una paginación, los folios a lápiz tenían dos diferentes y encontré el testamento al principio de uno de los tomos, cuando llevaba bastante tiempo tratando de buscar el folio del índice y ya casi lo daba por desaparecido pues no todos los folios originales se conservan. Averigüé entonces que para complicar mas la cosa fueron colocados sin orden estricto dentro del nuevo cuaderno.

No llamé al Arzobispado pues fue ayer que pedí los nuevos. Pienso hacerlo mañana y Usted dirá si le doy prioridad a eso o a Da. Bernardina. De todos modos tengo que pasar al Archivo porque dejé pedidos los Protocolos de 1754 y 55 de Junco y 1753, 54 y 55 de Salinas.

Tengo las notas del testamento de nuestro común antepasado D. Baltasar Sotolongo y Velázquez del Castillo. Copié los datos porque quizá no tenga oportunidad de consultar nuevamente a Salinas de 1752. Es todo un “caso muy folklórico”: el pobre anciano se había casado por tercera vez, hacía apenas 4 años, y después estaba muy preocupado de aclarar que no había tocado la dote de su flamante esposa y de no perjudicar a sus hijos, que por entonces ya estaban bien crecidos... Si quiere los datos ahora o más adelante, ya sabe que los tengo. No perdí tiempo de lo nuestro porque los de 1728 me los trajeron después y ya había revisado y copiado los demás.

Un comentario más: D. Marcos Antonio Gamboa formó una compañía para explotar el ingenio de su propiedad con D. Agustín de Sotolongo, el primero, antepasado suyo y el segundo, antepasado de ambos. ¿Habrá terminado aquello “como la fiesta del Guatao”?

Archivo

1.- Testamento de Marcos Antonio Gamboa y Riaño (Otorgado en Cartagena de Indias y protocolizado ante Dionisio Pancorbo, en 1728):

- **Protocolos de Junco 1728. No consta.** Libro en muy mal estado. Me autorizaron a revisar el índice.
- **Protocolos de Salinas 1728-1729. Se adjunta.** Libros restaurados (folios plasticados) están en muy mal estado.

2.-Testamento de Da. Juana Bernardina Suárez. Se buscó en:

- **Protocolos de Junco 1753. No consta.**
- **Protocolos de Salinas 1752. No consta.** Aparece una obligación que dice: No Passô (sic.). No parece su nombre en ninguna otra transacción.

3.- Otras de posible interés:

Compañía. Marcos Antonio Gamboa y Agustín de Sotolongo (Fondo: Protocolos de Salinas, Año 1752, tomo 2, folios 1010-1012). **Certificación** (folio 1012).

Obligación. Da. Juana Bernardina Suárez (Fondo: Protocolos de Salinas, Año 1752, tomo 2, folios 1014-1015).

Venta con pacto. D. Marcos Xavier Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán (Fondo: Protocolos de Salinas, Año 1752, tomo 2, folios 1012vto.-1014).

Cancelación. Marcos Xavier Gamboa al Teniente Joseph Ambrosio Benítez (Fondo: Protocolos de Junco, Año 1753, tomo 1, folios 334-334 vto.).

Pendientes de la semana

Archivo

1.- Testamento de Da. Juana Bernardina Suárez

Miércoles: Junco 1754, 1755; Salinas, 1753, 1754, 1755.

Jueves y/o Viernes: Junco, 1756, 1757; Salinas, 1756, 1757.

Arzobispado de La Habana (Preguntar el miércoles)

I. Solicitado:

1.- Expediente de Ordenes de **Antonio Hernández y Rodríguez (o Hernández Camejo)**, natural de El Cano, hijo de Pedro y de Elena. Falleció en El Cano el 27 de junio de 1795. Apareció un Hernández Ugalde. El archivero va a seguir buscando

II. Nueva lista: Mañana debo llamar para consultar en la biblioteca lo que apareció.

2.- Expediente de Ordenes de **Pedro José Morales y Recio de Oquendo**, nacido el 17 de marzo de 1716. Fue ordenado presbítero, siendo viudo, el 1 de enero de 1772.

3.- Expediente de Ordenes de **José de Urra y Díaz Dávila**, nacido el 14 de octubre de 1772. Falleció el 28 de julio de 1824.

4.- Expediente de Ordenes de **Pedro José Ramón Villate (o Dejado-Villate) y Facenda**, bautizado el 11 de mayo de 1773. Fue ordenado presbítero en 1802.

5.- Expediente de Ordenes de **José Antonio de los Dolores Pérez y Armenteros**, bautizado en el Espíritu Santo el 15 de abril de 1786. Fue ordenado presbítero el 27 de mayo de 1806.

Biblioteca Nacional

1.- Continuar con los Índices de Libros de Bautismos de Españoles de la Catedral de La Habana de la Colección de Manuel Pérez Beato (Libro 8 en desarrollo; Libros 2 y 9 pendientes).

Información de hoy

Testamento de Marcos Antonio Gamboa y Riaño (Fondo: Protocolos de Salinas, Años 1728-1729, tomo 2, folios 333-335 *).

(*): Según el índice general:

Testamento. El B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa Riaño. Su testamento. folio 323

Al restaurar el libro plasticaron los folios desechando algunos y colocándolos no siempre en el orden indicado. Pienso que el folio inicial debe ser el 333 y no el 353 porque el documento siguiente, según el índice, el de D. Nicolás Miranda y Juan Rodríguez Junco comienza en el folio 336 (anotado a lápiz 296-301). Sin embargo, el testamento tiene 6 folios. Su ubicación actual, primer documento del tomo 2 restaurado.

El texto del testamento está redactado con la formula usual. Los (...) corresponden a partes desaparecidas del folio. Los detalles son los siguientes:

- Yo, el Bachiller D. Marcos Antonio de Gamboa y Riaño, medico del Santo Oficio de la Inquisición de esta ciudad de Cartagena de Indias, natural de la de San Cristóbal de la Havana en la Isla de Cuba, hijo legítimo del .. Sargento Mayor D. Alonso de Gamboa y Riaño y de Da. Sebastiana de Barg.....chuca, su

legítima mujer, sus padres, ... vecinos que fueron de la dicha ciudad de la Havana.

- sepultura en la Capilla o lugar ... los Hermanos de la Venerable Orden Tercera de Penitencia del Sr. S. Francisco que soy de dicha orden, amortajado e el hábito de su Sagrada religión y si en la parte o lugar donde yo falleciere no hubiere tal Capilla o lugar destinado para el entierro de los hermanos de dicha Orden tercera, es mi voluntad se haga ... mi entierro en el Convento del Sr. S. Francisco y con dicho hábito y si no hubiere dicha orden se le dará sepultura a mi cuerpo en la iglesia Parroquial de dicho lugar, dejo como dejo a la disposición de mis albaceas lo que le pareciere hacer en dicho acto de mi funeral y entierro que así es mi voluntad.
- Mando se den de mis bienes a las mandas... Cofradía del Santísimo Sacramento.
- Declaro ser casado y velado según orden de Nuestra Santa Madre Iglesia con Da. Juana Bernardina Suárez de cuyo matrimonio tenemos por nuestros hijos legítimos hasta la fecha presente a Pedro Joseph Raphael, a Antonio Joseph, y Francisco Antonio Bernardino (1) y los demás que Dios Nuestro Señor fuere servido darnos en adelante; y al tiempo y cuando contrajimos dicho matrimonio no llevé la dicha mi mujer caudales algunos y yo llevé por caudal mío propio 1500 pesos lo cual así declaro para descargo de mi conciencia y que en todo tiempo....
- Nombro por mis Albaceas en esta ciudad al Capitán D. Joseph Núñez..... Bernardina Suárez.... por Tenedora de Bienes =(2)de la Trinidad de dicha Isla de Cuba, nombró por mi Albacea Tenedora de Bienes a la dicha mi mujer y a Juan.... segundo Albacea; y para en la de la Habana a la referida mi mujer, Da. Juana Bernardina Suárez, al Capitán D. Joseph Martínez, mi compadre, y a D. Joseph Cavallero (sic.), vecinos de la dicha Ciudad de la Habana, a todos los cuales mis Albaceas....les doy poder y facultad que puedo y debo para que entren en mis bienes, siempre con la tenencia de ellos la referida mi mujer, aunque sea pasado el año del Albaceazgo por prorrogarles como les prorrogo todo el más tiempo que necesitaren para librar franca y general administración.
- descargo de mi conciencia y demás de lo cual le consta a la susodicha los bienes que tenemos como los ... tengo y lo que a mi se me debe ... les doy poder para que después de mi fallecimiento por vía de Codicilo o en la forma que más pudiere convenir se declare todos lo dichos bienes que quedaron por nuestros propios como asimismo lo que yo debiere y a mi me estuvieren debiendo, con todo lo demás que le tengo comunicado y quiero y es mi voluntad ésta y pase por declaración o Codicilo lo que la susodicha
- ... desde luego nombro por tutora y curadora de los referidos nuestros hijos legítimos que hasta el presente tenemos y en adelante tuviéremos a la Da. Juana Bernardina Suárez, mi mujer y pido y suplico a los Señores jueces y justicias de las partes y lugares que en.... por la mucha satisfacción que tengo de la susodicha.
- Del Remanente que quedare de todos mis bienes, deudas, derechos y acciones... herederos universales a los dichos Pedro Joseph Raphael, Antonio Joseph y Francisco Antonio Bernardino (1), mis hijos legítimos y de mi referida mujer y a los demás.....

Tras revocar y anular cualquier otra disposición y declara el escribano que lo conoce y está en sano juicio y cumplida memoria de da en la Ciudad de Cartagena de las indias...

días del mes de octubre de 1713 años ante el Escribano Público y de Gobierno, D. Andrés de Solís y testigos, D. Antonio Pérez....., D. Carlos Joseph....
 A continuación aparece certificación de los firmantes, en ese mismo día, en la que se afirma que D. Andrés de Solís es Escribano Público y de Gobernación nombrado en dicha ciudad.

Notas:

- (1): En esta primera mención a los hijos se pude leer sin dificultad tal y como se copia, o sea, menciona 4 hijos. Al igual que en el caso anterior, en la segunda mención a ellos, cuando los instituye sus herederos, es posible leerla sin dificultad y aparece como se copia, o sea, 3 hijos. Los dos Marcos (Antonio y Xavier) al parecer, no habían nacido.
- (2): Parece haber una enmienda en esa parte del texto porque está puesto el signo de igual y se repite en parte.

Otras de posible interés:

Compañía. Marcos Antonio Gamboa y Agustín de Sotolongo (Fondo: Protocolos de Salinas, Año 1752, tomo 2, folios 1010-1012). **Certificación** (folio 1012).

De una parte, el B^{er}. D. Marcos Antonio Gamboa, de otra, D. Agustín de Sotolongo Tesorero General de la Santa Cruzada en esta Ciudad y su Jurisdicción por Su Majestad, vecinos, dicen que han celebrado compañía en el deferente de las utilidades que vendiere el ingenio que el primero está fabricando, nombrado Nuestra Señora de Loreto, compuesto de 20 caballerías del corral demolido nombrado Managuana, distante 6 leguas de este puerto por la parte sur, lindando con otros de que son dueños dicho Tesorero, el Regidor D. Pedro Santa Cruz, D. Isidro López Ramos, el Regidor D. Félix de Acosta y el Sr. D. Jacinto Tomás Barreto; cuyas tierras compró a D. Mathías de León Castellanos por escritura ante el presente escribano en 1746. La cual compañía de acuerdo y conformidad de ambos se mantendrá por ocho años desde este día a partes iguales.

Se pasa a listar las obligaciones de ambas partes. Por ejemplos:

A excepción de la casa de vivienda y su homenaje, negros, bueyes y cobre, todo lo demás que allí se encontrara se ha de tasar y de su importe Sotolongo debía pagar la mitad a un 5% al año, con excepción de 1000 pesos que por cuenta de esa compañía ya tiene entregado al citado D. Marcos.

Cumplidos los 8 años de la compañía, D. Marcos se obliga a vender a D. Agustín 6 caballerías de tierra montuosas de las que dan al frente de su ingenio.

Cumplidos los 8 años todo lo que se mejore o aumente debe tasarse y dividirse a partes iguales.

Dada en la Havana, en 6 de julio de 1752 ante Juan de Salinas, Escribano Público y testigos, D. Joaquín Infante, D. Juan de Dios Martín, Joseph Antonio de Aguilar.

Venta con pacto. D. Marcos Xavier Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán (Fondo: Protocolos de Salinas, Año 1752, tomo 2, folios 1012vto.-1014).

D. Marcos Xavier Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán venden con pacto de retro a D. Agustín de Sotolongo, Tesorero General de la Santa Cruzada en esta Ciudad y su Jurisdicción por Su Majestad, cuatro negros esclavos que compraron por escritura ante D. Antonio Ponce de León, Escribano Público en 1746.

Dada en la Habana, en 6 de julio de 1752, ante Juan de Salinas, Escribano Público y testigos, D. Joaquín Infante, D. Juan de Dios Martín, Joseph Antonio de Aguilar.

A continuación se intercaló la **certificación** con igual fecha expedida por el Anotador Manuel de Aguilar de que los cuatro negro nombrados Joseph, de nación ganga; Juan de Dios, carabalí criollo y Gregorio, que aparecen en la escritura que antecede pertenecen a D. Marcos Xavier Gamboa y D. Antonio de los Reyes Gavilán como consta en los libros a su cargo y que los nombrados Juan, criollo y Juan de Dios, carabalí, están hipotecado por cantidades a favor del Capitán D. Lope Morales y D. Pedro de Medina y los otros están libres de gravamen.

Obligación. Da. Juana Bernardina Suárez (Fondo: Protocolos de Salinas, Año 1752, tomo 2, folios 1014-1015).

Da. Juana Bernardina Suárez dice que por escritura del día de ayer de 6 del corriente, el B^r. D. Marcos Antonio Gamboa y D. Agustín Sotolongo, Tesorero General de la Santa Cruzada, celebraron compañía en los aprovechamientos y actividades que rindiere el ingenio nombrado Nuestra Señora del Loreto de que es dueño dicho Bachiller, por tiempo de ocho años, y le entregó dicho tesorero 1000 pesos de a 8 reales según la primera cláusula del documento. A petición de Gamboa lo reconoce así y como seguridad hace hipoteca de una casa baja de rafas tapias y teja de la que es dueña, situada haciendo frente a la real Muralla y Bahía de este Puerto, lindando con otra de alto y bajo de la que es dueña y con otra de D. Diego de Salazar, la misma que quedó de los bienes de su difunto esposo el bachiller Marcos Gamboa y que le fue adjudicada.

Dada en la Havana, en 7 de junio de 1752 ante el Escribano y testigos, D. Joaquín Infante, D. Juan de Dios Martín, Joseph Antonio de Aguilar.

Nota al final: No passô (sic.)

Cancelación. Marcos Xavier Gamboa al Teniente Joseph Ambrosio Benítez (Fondo: Protocolos de Junco, Año 1753, tomo 1, folios 334-334 vto.).

D. Marcos Xavier Gamboa otorga que ha recibido del Teniente Joseph Ambrosio Benítez, la cantidad de 103 pesos que le debía y se obligó a satisfacer por escritura ante él en 18 de noviembre de 1752, con lo cual se da por entregado.

Dada en la Havana, en 5 de marzo de 1753 ante Cristóbal Vianés de Salas, Escribano Publico y testigos, Joseph Valdés, Ambrosio Gómez y Lorenzo Joseph de Palomino.

Testamento in scriptis de D. Baltasar de Sotolongo (Fondo: Protocolos Escribanía de Salinas, Año 1752, tomo 2). **Auto** (folios, 986-986 vto.). **Fe de muerte** (folios 986 vto.-987). **Memoria** (folios 992-994).

Auto

En 25 de julio de 1752 el Dr. D. Francisco López de Gamarra, Abogado de la Real Audiencia de Santo Domingo, Fiscal de la Real Hacienda, Alcalde Ordinario de esta Ciudad y su Jurisdicción por Su Majestad y Juez de Bienes de Difuntos en ella, dijo que ahora que serán las diez y media de la noche se ha participado a su Ministro haber pasado de esta presente vida a la eterna, D. Baltasar de Sotolongo, vecino que fue de esta ciudad, bajo la disposición que dejó en poder del presente escribano, cerrada y lacrada y para proceder a su apertura y demás diligencias que corresponde mandó su Ministro que poniéndose por fe y testimonio de su fallecimiento comparezcan los testigos, D. Isidro Salinas y D. Nicolás Pérez, ante el escribano Juan de Salinas.

Fe de muerte

Por el escribano Juan de Salinas que dice que a las diez y media de la noche de este día estando en las casas de la morada de D. Baltasar de Sotolongo, en el aposento principal de ellas, lo vio puesto en el suelo en una estera atado de pies y manos con cuatro luces, que al parecer naturalmente muerto, y como tal se tratará de la disposición de su entierro y para que conste lo firmo en la Havana, 25 de julio de 1752.

Declaraciones juradas de los testigos de la memoria cerrada

Aparecen las declaraciones de que la memoria que se va a abrir tiene la firma de D. Baltasar y las suyas, como testigos. Estos fueron: D. Estevan Sánchez García, Escribano de Número de esta ciudad; los Procuradores Públicos de Numero de esta ciudad, D. Martín de Arroyo, D. Manuel Lucas de la Rocha, y los vecinos, Joseph Valdés y Joseph Antonio de Aguilar.

Auto de apertura de la memoria. Dado en 25 de julio de 1752 por el Dr. D. Francisco López de Gamarra ante el Escribano Publico, D. Juan de Salinas, una vez verificada su validez mediante las declaraciones juradas de los testigos.

Decreto

En atención a que el testamento que se acaba de abrir es del difunto Baltasar de Sotolongo y en éste nombra por su Albacea Tenedor de Bienes al Capitán D. Antonio Ramirez de Estenoz, mandó su Ministro se recojan las llaves de las arcas y papeleras y se le entreguen a dicho Capitán. Firmado, López Gamarra y por mandato de su Ministro, Juan de Salinas, Escribano Público.

Memoria (folios 992-994)

En la ciudad de la Havana, en 15 de marzo de 1748 años, ante mi el Escribano Público (Juan de Salinas) y testigos, (D. Martín de Arroyo, D. Manuel Lucas de la Rocha, D. Estevan Sánchez, D. Joseph Valdés, D. Nicolás Pérez, D. Isidro Salines y Joseph Antonio de Aguilar), Bartolomé Sotolongo dijo que en este cuadernillo que se compone de 18 gotas de lacre y 5 hojas con ésta, se comprende su testamento, última y final voluntad, el cual quiere que no se abra hasta después de que acaezca su fallecimiento, suplicando al Señor Juez que se radicare su conocimiento lo reconozca como

instrumento público, protocolizándolo en el archivo del expresado escribano a fin de que se cumpla y ejecute.

Resumiendo su contenido:

- Que en falleciendo su cuerpo sea enterrado en la bóveda de los Congregados de Nuestro Señor San Felipe de Neri.
- Que se funde una capellanía del remanente de su quinto a favor de D. Baltasar Remírez de Estenoz, su nieto, cuyo Patrono sea su padre, el Capitán D. Antonio Remírez de Estenoz y a falta de éste, su hijo, D. Agustín, y su descendientes, con la advertencia de que si el remanente de dicho su quinto pasare de dos mil pesos se reparta el exceso entre sus herederos y la Capellanía sea de sólo 2000 pesos. También es su voluntad que se de la limosna de las misas de dicha capellanía de 10 pesos por cada una.
- Manda se de limosna a las mandas forzosas; se digan las 3 misas por su alma y 200 más por ésta.
- Mejora a su hija Beatriz en 800 pesos de su quinto.
- Declara que le vendió el Oficio de regidor a su hijo D. Miguel de Sotolongo en 3000 pesos, los 2000 pesos por lo que ha de haber de legítima paterna y los 1000 pesos que le hace gracia y donación que se descontarán de su quinto.
- Lega de su quinto, 300 pesos, a Agustina, la que se crió en casa de sus padres.
- Mejora a su hija, Da. Luisa de Sotolongo en el tercio de su caudal por obligado que se halla a hacerle este beneficio por descargo de su conciencia.
- Declara que la carta de dote que tiene firmada de 1400 pesos a su mujer, Da. Andrea Pérez, si a caso se justifica haber extraído algunas cantidades se descuenten de la dicha carta de dote porque es quitado a sus hijos legítimos herederos.
- Instituye por herederos a sus 6 hijos: D. Agustín, Fray Pedro, D. Cristóbal, D. Miguel, Da. Luisa y Da. Beatriz de Sotolongo.
- Deja por Albaceas a D. Agustín, D. Cristóbal y D. Miguel de Sotolongo, sus hijos y a D. Antonio Remírez de Estenoz y D. Luis Pacheco, sus yernos.
- Nombra por Tenedor de bienes al Capitán D. Antonio Remírez de Estenoz y en falta de éste, a su hijo, D. Agustín.
- Declara que si al tiempo de su fallecimiento no se hubieren satisfecho las cuentas que tiene con sus hijos, D. Agustín y D. Cristóbal Sotolongo, es su voluntad que se les pague lo que se justifique deberse.
- Declara que tiene hecha memoria de los bienes que trajo cuando contrajo matrimonio con Da. Andrea Pérez, la cual está en papel sellado y firmado a su nombre con fecha 14 de marzo del presente año, por no haberse hecho entones inventarios.

Dado en la Havana, en 14 de marzo de 1748.

Memoria de Bienes que yo D. Baltasar de Sotolongo traje al tiempo que contraje matrimonio con Da. Andrea Pérez (folios 996-996)

- Listado de los nombres y detalles de 19 esclavos (de éstos 3 mujeres).
- Para la dispensa matrimonial dio 400 pesos antes de casarse y 760 pesos que pagó después.
- 2500 pesos suplidos a los bienes de su hermano D. Gregorio de Sotolongo.
- Casita en empeño en 500 pesos.

- Las haciendas “Baracaldo”, “Santiago”, “La Herradura”, con ganados, lo que consta en sus memorias.
- La mitad de las tierras, casa y ermita de las tierras de la ciénaga de la que es dueño de la otra mitad su hijo, el Dr. D. Cristóbal.
- Medio molino en el paraje nombrado la “Chorrera” o “Valle del Río”.
- La casa de su morada con todo su homenaje, excepto la sala en la que vive su hijo Cristóbal que costeó él su fábrica.
- El oficio de Regidor (3000 pesos).
- Declara haber sido fiador de D. Juan Palomino en 2000 pesos, que éste debía a D. Juan Caravallo (sic.) y habiendo pagado 500 pesos antes de este último matrimonio, le pidieron los padre de Bethelen, como herederos de dicho Caravallo, se les pagaran los 1500 pesos restantes, para lo que trataron se les diera una cuarta parte de un molino de Palomino, de la cuarta parte es dueño Salazar y la mitad era de él, Baltasar. Este se remató en 1000 pesos por lo que es dueño de las tres cuartas partes del molino que pagó a los padres así: 900 pesos en reales y 350 pesos impuestos en Baracaldo a favor de éstos y 250 pesos que le hicieron de gracia y 230 pesos que le importaron las costas de estas diligencias.
- Que antes de este último matrimonio tenía empeñado la mitad de un horno de cal con cuatro y media caballerías de tierra y tres negros en 1200 pesos. Durante dicho matrimonio los sacó con 700 pesos que él puso y 500 pesos que puso su hijo D Miguel.
- Que le debe el Dr. Martín Pérez, 300 pesos, que le prestó para el entierro de su esposa, que son el valor de la negra Melchora, además de 1500 libras de tabaco molido.

Dada en la Havana, en 14 de marzo de 1748.